

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., octubre de 2023

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-012-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

ID N° PAA2023-UCLB-277

Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas, mediante oficio I-00003-202317425-HMC Id: 268608, de fecha 19 de julio de 2023.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, siendo el centro de referencia del subsistema de salud de las Fuerzas Militares para atención de pacientes con patologías de nivel III y IV de complejidad, cuenta con el servicio de imágenes diagnósticas que tiene como objetivo brindar soporte de apoyo diagnóstico al paciente facilitando el tratamiento integral que permita definir conductas a seguir, en el procedimiento que requieran los usuarios de la Institución.

El Hospital Militar Central en aras de garantizar la información al largo plazo generada por la realización de procedimientos de imagenología y toma de estudios radiográficos se hace necesario contar con un sistema de almacenamiento y administración de Imágenes llamado PACS- RIS orientado a la gestión, administración, almacenamiento y distribución de las imágenes diagnósticas generadas por cualquier equipo biomédico que soporte tecnología para el manejo del estándar DICOM, este estar corresponde al formato de almacenamiento de la imágenes de apoyo diagnóstico.

Por otra parte, el sistema de información PACS – RIS dispone de una tecnología que optimiza el proceso diagnóstico del radiólogo facilitando herramientas de software que orientan los diferentes tratamientos, garantizando los estándares de calidad diagnóstica, revisión clínica y acceso a la información de cada estudio de manera local o remota.

Asimismo, el sistema cuenta con las estaciones de trabajo basadas en tecnología web, ya que la aplicación de cliente ligero junto con la tecnología de Internet es la base de su arquitectura. De esta forma es posible acceder a la misma interfaz de usuario (roles, privilegios y herramientas) desde cualquier punto de la red. El único componente instalado localmente es un control ActiveX para Internet Explorer de Microsoft Windows.

Estos diseños informáticos, permiten una interfaz de usuario amigable y fácil de utilizar, ya que aprovecha las funciones familiares de Internet Explorer de Microsoft Windows, *safari*, *chrome*, *Firefox* como lo son las funciones de Atrás, Adelante, Enlaces, Favoritos y el menú del botón derecho contextual del ratón. Además, también proporciona potentes funciones de imágenes necesarias en el departamento de radiología de hoy en día y del futuro.

El Hospital Militar Central, requiere bajo la modalidad de arriendo un sistema de información radiológico llamado PACS-RIS, que permita ayudar a brindar una atención oportuna con altos estándares de calidad a los pacientes.

De aquí que, pocas áreas de la medicina han tenido en los últimos tiempos cambios tan importantes y radicales como el diagnóstico por Imagen. Ejemplo de ello han sido la incorporación y evolución

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-02 V4

de los equipos de angiografía que contribuyen a diagnósticos más precisos determinando terapias efectivas y menos riesgosas, debido a aplicación de las diferentes técnicas y resolución de las imágenes, ofrecen una ayuda eficaz al médico en el diagnóstico más acertado, proporcionándole información detallada de la anatomía de la parte estudiada, además de la localización exacta y características de las lesiones encontradas, por ello es claro que un sistema de información radiológico es fundamental para el almacenamiento, administración y protección de la información.

La solución propuesta por el comité estructurador y el área de informática del Hospital Militar Central, contempla la integración de modalidades diferentes operando en una única sede a un sistema PACS-RIS como repositorio de Imágenes para estas sean visualizadas por los usuarios clínicos a través del visualizador web, cuyo flujo de trabajo del servicio este controlado e integrado desde la programación de citas, recepción del paciente, adquisición de imágenes del estudio, lectura del diagnóstico a través de reconocimiento de voz, dictado digital, y/o transcripción hasta la entrega final de resultados.

La necesidad del presente proceso se presenta a través de arrendamiento de los equipos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. El alto costo de los equipos en el mercado para compraventa no se puede cubrir con el presupuesto asignado en la anualidad del Plan Anual de Adquisiciones.
2. El mantenimiento preventivo correctivo de los diferentes componentes de los equipos amerita inmediatez, la contratación de este proceso le genera a la Entidad un alto costo y retrasos que afectan la operatividad del equipo.
3. El valor del canon de arrendamiento estimado, con relación a la cantidad de estudios y procedimientos realizados justifica la continuidad en la prestación del servicio bajo la tipología de arrendamiento.

Durante el año 2018 se realizó la Licitación Pública LP-035-2018 y se celebró el contrato 1480-2018 (vigencia 2018-2022).

FECHA INICIO CONTRATO	29 DICIEMBRE DE 2018
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATISTA	SERVIDIAGNOSTICS S.A.S.
Nº DEL PROCESO	LP-035-2018
TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	LICITACION PUBLICA
No CONTRATO	1480-2018
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
OBJETO DEL CONTRATO	"ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS-RIS QUE INCLUYA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO"
PRORROGA 1	15 12 2022
PRORROGA 2	31 01 2023
PRORROGA3	15 11 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.771.004.449
ADICION 1	\$ 622.221.354
CUANTÍA DEL CONTRATO	\$ 3.393.225.803
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 15 DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
---------------	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de LICITACION PÚBLICA atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Artículo 2º "de las modalidades de licitación", numeral 1º Licitación Pública; que establece: "...La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2º, 3º y 4º del presente artículo... y en concordancia con el procedimiento establecido en la Subsección 1 de la Sección 1 MODALIDADES DE LICITACIÓN, artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015.																		
NATURALEZA DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026.																		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	<p>El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.174.547.938) M/CTE, incluido el IVA (SI APLICA), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="464 1011 1487 1206"> <thead> <tr> <th>VIGENCIAS</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DESCRIPCION</td> <td>VALOR TOTAL PROYECTADO 2023 (11 A 31 DIC)</td> <td>VALOR TOTAL ANUAL2024 (12 MESES)</td> <td>VALOR TOTAL ANUAL2025 (12 MESES)</td> <td>VALOR TOTAL ANUAL 2026 (7 MESES)</td> <td>VALOR TOTAL PROYECTADO</td> </tr> <tr> <td>ARRENDAMIENTO PAC RICS</td> <td>43.234.800</td> <td>794.532.096</td> <td>835.053.228</td> <td>501.727.814</td> <td>2.174.547.938</td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIAS	2023	2024	2025	2026		DESCRIPCION	VALOR TOTAL PROYECTADO 2023 (11 A 31 DIC)	VALOR TOTAL ANUAL2024 (12 MESES)	VALOR TOTAL ANUAL2025 (12 MESES)	VALOR TOTAL ANUAL 2026 (7 MESES)	VALOR TOTAL PROYECTADO	ARRENDAMIENTO PAC RICS	43.234.800	794.532.096	835.053.228	501.727.814	2.174.547.938
VIGENCIAS	2023	2024	2025	2026															
DESCRIPCION	VALOR TOTAL PROYECTADO 2023 (11 A 31 DIC)	VALOR TOTAL ANUAL2024 (12 MESES)	VALOR TOTAL ANUAL2025 (12 MESES)	VALOR TOTAL ANUAL 2026 (7 MESES)	VALOR TOTAL PROYECTADO														
ARRENDAMIENTO PAC RICS	43.234.800	794.532.096	835.053.228	501.727.814	2.174.547.938														
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Este proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 126923 de fecha 14 de septiembre de 2023; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-007-003 Recurso 20 CSF, por concepto de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO, por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$93.646.000,00) expedido por el Área de Presupuesto.</p> <p>Para las vigencias 2024 a 2026 se encuentra respaldado con la Autorización de Vigencia Futuras según oficio con Radicado entrada 2-2023-042944 No. Expediente 765/2023/SITPRES del 15 de agosto de 2023 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional y con el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 35223 de fecha 15 de agosto de 2023, expedido por el Área de Presupuesto.</p>																		
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.																		
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.																		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C No. 49 - 02 en la ciudad de Bogotá, D.C.																		
FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ TOTAL																		
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.																		

FORMA DE PAGO	<p>El Hospital Militar Central aplicará PAGOS PARCIALES que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. <p>En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: ##\$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co##\$</p> <p>La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:</p> <p>Correo: <u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u> Correo: <u>jchavez@homil.gov.co</u> Asunto: <u>##\$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co##\$</u> Ejemplo Asunto: <u>##\$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co##\$</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. Reporte de almacén donde certifique el ingreso de los elementos (Si Aplica). <p>Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.</p>
----------------------	---

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42203600	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos de archivar y información de toma de muestras de imágenes radiológicos médicos.
42203700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos.
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

81112500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
85101700	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO

Código interno: 30201002

SISTEMA PACS – RIS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Arrendamiento de equipo biomédico que permita la visualización, análisis, interpretación, almacenamiento y administración de las imágenes radiológicas con una base tecnológica que contenga infraestructura física de software (PACS RIS), hardware y soporte técnico, incluido mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo repuestos de ser necesario.

Sistema de almacenamiento y distribución PACS: El proveedor deberá cumplir con las siguientes características generales Funcionales Técnicas Mínimas:

- Interfaz de aplicación basada en web que soporte IE, safari, Chrome, Firefox y Cualquier visor HTML7 e incluso Edge.
- Almacenamiento de Imágenes con manejo de compresión sin pérdida de imágenes con estándares de calidad diagnóstica, que permitan optimizar los tiempos de respuesta y aumento de velocidad de red en la descarga de las imágenes.
- Manejo mínimo de un ciclo de imágenes diagnósticas sin pérdida de un año en línea y posterior se debe garantizar la imagen de referencia.
- El sistema debe contar con mínimo las siguientes herramientas DICOM: zoom, lupa, modificación de brillo y contraste, ventanas, rotación, giro, filtros de búsqueda, agregar anotaciones, cine, medidas, líneas de referencia en los diferentes cortes, medición de densidades HU, ángulo de cobb, líneas paralelas, flecha, reconstrucción inversión tacar, marcación de cuerpos vertebrales, reconstrucciones volumétricas, sincronización de series y todas las herramientas necesarias para el manejo y visualización completa del estudio de acuerdo a las necesidades del servicio.
- El sistema debe contar con herramienta de comparación con estudios previos de fácil configuración. (RECIST).
- Soporte y configuración de visualización de imágenes Multimonitor.
- Manejo y personalización de protocolos de lectura para todas las modalidades integradas por médico.
- Módulo de informes incorporado que permita realizar informes por audio, escrito, incorporando plantillas personalizadas con reconocimiento de voz.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- Acceso a usuarios sin limitación de consulta concurrente con control de roles y permisos definidos por el administrador del sistema.
 - Administración de usuarios con definición de roles.
- Impresión, grabación y posibilidad de transferencia de archivos DICOM a otros Sistemas de información.
- Interface de usuario amigable a través de manejo intuitivo de filtros predefinidos para la búsqueda de información mínimo: listas de trabajo, fecha, modalidad pacientes, médico, descripción de la grilla, nombre, ID paciente, fecha, modalidad descripción del estudio, acciones o estado del informe servicio entre otros.
- Monitorización de tráfico DICOM: que compruebe el tráfico de las imágenes provenientes de las diferentes modalidades diagnósticas. Notificación y punto de control para continuar con el siguiente estudio imagenológico.
- Soporte a almacenamiento de imágenes con función MPPS.
- Debe contar con módulo de Estadística con los siguientes requerimientos mínimos:
Generar gráficos estadísticos, para informes por usuarios en un rango de fecha, totales mensuales para un usuario específico y totales diarios por usuario. Consultar la producción diaria, semanal o mensual realizada en el servicio por modalidad, consultar el estatus de los informes y otros informes que requiera la institución de acuerdo a su necesidad.
- Soporte a Multi Sitios (Multisite) la solución tecnológica debe contar con integración y soporte para la visualización de Imágenes Multisite desde el Hospital a los dispensarios por medio de una VPN suministrada por la institución con los dispensarios de las FFMM.
- Integración con Sistemas Digitales de Audio.
- Sistemas de reconocimiento de Voz integrado 100% a la aplicación, con las funciones del micrófono y grabación digital de audio.
- Modo de licenciamiento de reconocimiento de voz por usuario (necesidad de la institución).
- Integración completa del servicio de imágenes con Sistema de Información Hospitalaria (HIS)-dinámica gerencial a través de HL7. Versión de acuerdo a las necesidades solicitadas por la institución en forma bidireccional.
- El proveedor debe contar con certificado de seguridad SSL, para garantizar la seguridad de la página a nombre del Hospital Militar Central.
- Se deberá garantizar el soporte de almacenamiento de objetos Imagen (escaneo, archivos PDF, orden médica, Download y otros tipos de archivo que se requieran almacenar).
- Flujo de Trabajo Digital (Escaneo de Documentos) y firma digitalizada
- Trazabilidad del paciente desde la asignación de la cita hasta la entrega del resultado en tiempo real
- Administración y generación de listas de trabajo para las modalidades médicas
- El sistema debe contar con una plataforma web Zero FOOT PRINT HTML5 que permita la consulta remota de imágenes optimizando el canal de comunicación utilizado.
- Soporte y manejo de MPR.
El sistema debe contar módulo de reconstrucción MPR 3D (coronal, sagital y oblicuo o volumétrico) – técnicas avanzadas de pos procesamiento de imágenes (proyección de máxima intensidad- proyección de intensidad media MINI IP – MIP. AVG
Descripción general: Estas funciones deben permitir el uso de todas las imágenes de las series seleccionadas para tal fin. Debe ser posible modificar el espesor de corte a visualizar, ya sea en forma gradual o por medio de medidas prefijadas tanto en imágenes de reformateo como en aquellas de visualización directa fuera de esta prestación. El desplazamiento por las

imágenes que conforman cada plano debe poderse realizar desde la ventana que contenga el plano de interés. Posibilidad de aplicar color o tonos de relleno a áreas, estructuras o imágenes seleccionadas, especialmente en las reconstrucciones 3D.

- Integración de Imagen Diagnóstica y reporte radiológico a Historia clínica HIS a través de URL, permitiendo con esto que se evidencien los reportes radiológicos en los respectivos anexos de cada paciente.
- Soporte a sistemas de cache para optimización de conexiones lentas permitiendo la visualización de imagen médica. (tecnología precache o render en servidor con tecnología Foot Print).
- El sistema debe permitir realizar Query/Retrieve con modalidades o dispositivos médicos de grabación o consulta.
- Sistema que permita el envío de mail, alertas, notificaciones en flujo de trabajo.
- El sistema debe generar una alerta al no finalizar el estudio en la consola del tecnólogo, siendo obligatoria para proceder al siguiente examen.
- Soporte para Instalación Distribuida de Servidor con soporte de alta disponibilidad y/o failover.
- El sistema de almacenamiento de imágenes debe ser escalable con compatibilidad cloud.
- Soporte Certificado de compatibilidad con tecnologías de Virtualización de servidores. De carácter obligatorio debe ser compatible con tecnología VMWare Vsphere mínimo 6.0 que es la plataforma de virtualización que actualmente posee el Hospital Militar Central.
- Soporte de arquitecturas de procesamiento de 64 bits en Servidor y en Clientes
- Soporte a tecnologías de servidor Microsoft Windows. Server 2012 R2 Datacenter
- Motor de base de datos Oracle y/o postgres, SQL, MYSQL
- Soporte a clientes o estaciones diagnosticas con Microsoft Windows 10 y/o superior
- Soporte de almacenamiento con JPEG2000
- El proveedor deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el sistema PACS a ofrecer deberá estar diseñado para el manejo de mínimo 180.000 estudios al año, adicionalmente deberá contemplar un 10% adicional a esta estadística a futuro y por todo el tiempo que dure el contrato de arrendamiento.

SISTEMA DE GESTIÓN EN RADIOLOGIA (RIS)

Características Técnicas Mínimas requeridas:

- Interfaz de aplicación basada en web que soporte IE, safari, chrome, Firefox y Cualquier visor HTML5 e incluso Edge.
- Integración completa entre las soluciones RIS y PACS del mismo fabricante.
- Soporte a Multi Sitios (Multisite).
- Integración completa con sistemas de reconocimiento de voz.
- Soporte a Tele-Radiología por medio de protocolo HTML5 y/o su equivalente en PACS y/o RIS. El contratista deberá brindar soporte, asegurar y garantizar la tele radiología.
- Flujo de trabajo parametrizado. Ajustable para las necesidades de la institución
- Flujo de Trabajo Digital (Scaneo Documentos Digitales, firma digitalizada, sistema biométrico, foto y consulta de los mismos en cualquier parte de la fase del flujo de trabajo.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- Trazabilidad del paciente desde la asignación de la cita hasta la entrega de resultado en tiempo real
- Sistema con módulo de Estadísticas de Información de acuerdo a las necesidades de la institución.
Generar información detallada de la producción relacionada a la entidad, tiempos de espera, tiempos de atención productividad por médico y tecnólogo modalidad, usuarios y los demás que requiera la institución de acuerdo con las necesidades
- El sistema deberá registrar automáticamente los consumos (mediciones y descartables asociados a cada práctica y de acuerdo con el detalle de los mismos cargado por defecto para cada tipo de práctica. Estos datos podrán ser corregidos manualmente.
- El sistema debe generar anotaciones
- Posibilidad de realizar combinación de estudios provenientes de distintos equipos bajo la modalidad de fusión de imágenes.

Gestión de Documentos, Impresoras Y Scanner:

- El sistema debe contar con Sistema dinámico de impresión que permita imprimir desde cualquier punto a cualquier impresora conectada al sistema
- Consulta e impresión del histórico clínico (RIS y PACS).
- El sistema debe contar con opción Impresión automática del informe con reglas de configuración.
- Capacidad de generar archivos PDF para el informe médico

Gestión de Plantillas:

- El sistema debe permitir la creación de plantillas para los reportes de diagnóstico, que sean parametrizables asociadas al médico radiólogo, procedimiento y modalidad.
- El sistema debe permitir realizar seguimiento a procesos en tiempo real.
- Debe permitir la verificación y/o consulta de los estados del examen y Reporte.
- Verificación de flujo de trabajo desde cualquier hito del proceso en tiempo real.

La administración del sistema debe contar:

- Creación de usuarios con diferentes perfiles y niveles de acceso.
- Edición de perfiles y permisos
- Generación de cronogramas de mantenimiento preventivos asociados a la complejidad de los equipos
- Realizar tareas programadas para gestión de Backups que garantice la seguridad e integridad de la información.
- Presentar cronograma de Backups.
- Las copias de seguridad deberán reposar en custodia en el área de TI.

Multisite:

- El sistema debe tener la capacidad de integrar múltiples sitios de forma simultánea permitiendo al usuario ver las diferentes agendas, realizando filtros por modalidad, médico o servicio desplazándose a través de diferentes listas de trabajo facilitando la gestión del reporte médico

y proporcionando un flujo de trabajo centralizado.

Estadística de retomas:

- El sistema permitirá cambiar el estado por motivos de retoma con calidad no conforme y segunda opinión para llevar la trazabilidad del proceso
- Actualización de datos requeridos por imágenes diagnosticas en tiempo real de forma unidireccional.
- Interfaz para creación de reportes dinámicos (gráficos y estadísticos) exportación de archivos

Agendamiento debe contar:

- El sistema debe garantizar el agendamiento de cita personalizable y configurable permitiendo crear diferentes horarios fechas e intervalos de atención de acuerdo a la necesidad. Los profesionales modalidades y disponibilidad del equipo teniendo en cuenta diferentes aspectos como, sala, Médico radiólogo, tecnólogo y procedimiento

Descripción detallada:

Empadronamiento de pacientes.

Definición de estudios: duración, equipos o médicos que lo realizan, preparación y contrate.

Asignación de citas por equipos, médicos, servicios

Agenda por centro de atención.

Gestión de prioridades de informes y médicos sugeridos por medico informante.

Reasignación de cita, sobre turnos.

Reservas y urgencias.

Bloqueo de agendas (por equipo, médico, feriados, Licencias.

Presupuestos de estudio.

Confirmación telefónica de citas.

- Reporte de citas: ausentes, confirmación, anulaciones, consentimiento, preparaciones.
- Listado de reportes: ausentes, confirmación, anulaciones, consentimiento, preparaciones.
- Consulta de citas por fecha, equipo, medico, servicio, paciente entre otros.
- Exportación Excel de las consultas.
- Agendamiento, Ocupación, día, Agenda del Medico radiólogo, tecnólogo, Disponibilidad del equipo, manual de citas/Programación inteligente
- El sistema deberá crear nuevos pacientes integrados desde el HIS
- El sistema debe permitir la reprogramación de citas.
- El sistema debe permitir generación de citas basados en códigos de procedimientos médicos implementados por la institución.
- Procedimientos Médicos asociados a Modalidades
- Agendamiento basados en las prioridades del examen
- Información de preparación, cuestionarios consentimientos informados y procedimientos asociados a cada examen.
- Las citas son mostradas por día/semana, mes, Médico, tecnólogo, equipo y servicio.
- Cancelación de cita

Módulo de Recepción:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-02 V4

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- Admisión de múltiples exámenes por paciente
- Digitalización de documentos y firma digitalizada
- Búsqueda de Pacientes por estudio , procedimientos, sala, médico o servicio
- Asociar Procedimiento Médico / Entidad / Equipo/ tecnólogo
- Realizar modificaciones en la información del paciente mediante rol de usuario con opción de modificar la información del paciente
- Admisión directa de exámenes
- Cancelación de la cita
- Ingreso de paciente

Módulo de ejecución y/o su equivalente:

- Priorización según el nivel de complejidad de la atención al usuario tiempo de espera y estado clínico del paciente / prioridad en la entrega del reporte
- Posibilidad de direccionar exámenes al Médico radiólogo
- Cancelación / anulación de la admisión
- Adición de documentos para un examen y visualización en cualquier instancia en el flujo de trabajo.
- Posibilidad de ingresar información clínica del paciente (Dudas clínicas, observaciones, comentarios).
- Tiempos de espera y atención parametrizables para la medición de oportunidad por prioridad de pacientes.
- La consola de ejecución de tecnólogo debe contar con la visualización de lista de trabajo, priorización y tiempos de ejecución.
- El sistema debe contar con opción de ingreso de paciente.
- El sistema debe contar con admisión de pacientes prioritarios sin trámite administrativo.
- Debe permitir trazabilidad de tiempos y movimientos dentro de la atención del paciente (registro del tecnólogo que realiza el estudio, entrada y salida del equipo.

Módulo de Reportes:

- Exámenes ordenados por prioridad, modalidad y estado
- Integración de reconocimiento de voz
- Añadir / eliminar exámenes a un reporte
- Transcripción / Aprobación de un reporte
- Aprobación de los reportes transcritos
- Listas de trabajo asociadas por médico
- Selección de estudios individuales o múltiples para el reporte
- Código de colores o su equivalente para identificar la prioridad del reporte

- Opción de Segunda Opinión
- Debe contar con un sistema mixto, con reconocimiento de voz integrado a la solución y dictado digital para posterior transcripción, ingreso directo de texto, grabación de audio, corrector de ortografía y/o envío a transcripción.
- Modo de licenciamiento de reconocimiento de voz a necesidad de la institución.
- Opción "finalizado por" y "pendiente de revisión" por dos médicos diferentes quienes intervienen en el mismo reporte.
- Impresión y revisión del informe con firma digitalizada integrada al reconocimiento de voz PACS RIS
- Inclusión de modelo de dictado supervisado para médicos residentes.
- Personalización de plantillas por procedimiento médico, modalidad y asociadas a los Médicos Radiólogos (patrones).

Módulo de transcripción:

- Lista de trabajo con filtro por prioridad, modalidad, equipo o médico para transcripción
- Código de colores o su equivalente para identificar la prioridad en la transcripción.

Modulo entrega de Reportes:

- El sistema debe contar con la opción de grabación de CD/DVD, impresión en película y/o papel
- El sistema deberá contar con módulo de gestor de fila, automatizado que optimice la atención a usuarios y visitantes guiando al cliente al punto de atención disponible y organizando la espera.
- El sistema debe contar con visualizador de turnos.
- El sistema debe contar con la opción de entrega de resultados automática vía email.
- El sistema debe contar con un portal de paciente que facilite el acceso del usuario a la información.
- Acceso a resultados por código QR o vía correo electrónico o vía portal de resultados.
- Trazabilidad de los procesos ejecutados por los usuarios que intervienen desde el inicio hasta la finalización del reporte.
- El sistema debe contar con la opción de integrar la descarga de Reporte PDF desde la Intranet o página web de HOMIC

DIGITALIZADORES

Características técnicas de cada digitalizador:

- Todos los digitalizadores deben contar con certificación FDA y/o certificación europea, solicitadas por el fabricante, con el fin de garantizar la calidad de los equipo.
- Digitalizador CR, Para radiología urgencias, salas de cirugía y consulta externa. Tres (3) unidades.
- Digitalizador compacto que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad > 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, incluida la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.

- Nota: Todos la cassettes deben ser compatibles en todos los digitalizadores.
- El digitalizador deberá contar con un sistema de identificación de chasis, previos a la toma del estudio en el momento de la digitalización de la imagen.

Especificaciones técnicas de las estaciones de trabajo de los digitalizadores:

Las tres (3) estaciones de trabajo deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Interfaz de usuario
- Monitor plano de trabajo de mínimo 19 pulgadas.
- Procesador mínimo Intel Core I5 3.0 GHz, y/o su similar.
- Memoria RAM mínimo de 8 GB, y 1600 MHz por estación.
- Disco duro mínimo de 7200 rpm de 1 Tera por estación.
- Teclado y mouse.
- Sistema operativo Windows 10 profesional de 64 Bits o superior.
- El software deberá permitir adicionar imágenes a pacientes previamente registrados.
- El software debe estar en idioma español.

Cassettes o chasis pantalla rígida con IP

- Dieciocho (18) de 14x17 pulgadas
- Diez (10) de 14x14. Pulgadas
- Doce (12) de 10x12. Pulgadas
- Diez (10) de 8x10.pulgadas
- Tres (3) UPS de 3 kVA tipo torre modo en línea de doble conversión.
- Garantizar el funcionamiento continuo en caso de: apagones, fluctuaciones de voltaje y sobretensiones.
- Certificar el cargue de la batería en menos de 5 horas.

ESTACIONES DE LECTURA (7) siete unidades.

ESTACION DE LECTURA

TORRE DE MARCA RECONOCIDA

- CPU, procesador Intel Xeon W2102 2.9, 4C GHz y/o su similar.
- Memoria RAM mínimo de 8 GB, 1600 MHz.
- Disco Duro de 1 Tera con 7200 r.p.m.
- Tarjeta de video de 5Gb.DVI-Dual. Link/DisplayPort.
- Teclado y mouse
- Sistema Operativo Windows 10 Professional de 64 Bits o superior.

- (07) siete unidades Monitor de mínimo 21 pulgadas auxiliar de lectura.

Características técnicas generales:

- Monitor diagnostico grado médico a escala de grises y color. (07) siete unidades duales.
- Mínimo de 30 pulgadas.
- Dos pantallas resolución de mínimo de doce (12) Megapíxeles. (2048 X 1536).
- Cinco pantallas resolución de mínimo de cinco (5) Megapíxeles. (2048 X 1536).
- Retroiluminación LED (IPS).
- Imágenes en color y gris.
- Señales de entrada y salida de video de 5GV DVI – Dual. Link /DisplayPort.
- Luminancia calibrada DICOM mínimo 500CD/ m2
- Relación de contraste panel típico 1400:
- Relación de contraste 1.400.tipica.
- Atenuación automática pantallas auxiliares.
- PIVOT (modo vertical y modo horizontal).
- Puertos USB de 2.0
- Lenguaje en Español
- Anexar ficha técnica, Registro Invima Vigente, fecha de importación del producto, acta de inicio del contrato.

ESTACIÓN DE LECTURA PARA MAMOGRAFIA:

TORRE DE MARCA RECONOCIDA

- CPU, Intel Xeon E5-1620 V3 Quad-Core 3.5 GHz y/o su similar.
- Memoria RAM mínimo de 8 GB, 1600 MHz.
- Disco Duro de (1) Tera con 7200 r.p.m.
- Tarjeta de video de 5Gb.DVI-Dual. Link/DisplayPort.
- Teclado y mouse
- Sistema Operativo Windows 10 Professional de 64 Bits y/o superior.
- Un (1) monitor de mínimo 19 pulgadas auxiliar de lectura.

MONITOR DIAGNOSTICO GRADO MÉDICO DE MAMOGRAFIA

- Dos (2) monitores planos de pantalla mínimo de 21 Pulgadas.
- Resolución de 5 mínimos Megapíxeles (2060x2048).
- Monocromo con retroiluminación LED.
- Tecnología visual a-si con matriz activa y Dual-Domain IPS.

- Señales de entrada y salida de video DVI-Dual. Link/DisplayPort.
- Relación de contraste mínimo 1400:1 típica.
- Atenuación automática de pantallas auxiliares.
- Luminancia calibrada DICOM
- PIVOT (modo vertical y modo horizontal).
- Puerto USB 2.0
- Lenguaje español
- Anexar ficha técnica, Registro Invima Vigente, fecha de importación del producto.

MONITORES DE VISUALIZACIÓN

- Nueve (9) monitores LCD, con retroiluminación LED.
- Matriz negro color y gris
- Pantalla mínimo de 19 Pulgadas de (2) dos MP megapíxeles.
- Entrada de video Display/ Port
- Puertos USB
- Luminancia calibrada DICOM 180Cd/m²

MONITORES FLUJO DE TRABAJO

- Trece (13) Monitores plano LCD, con retroalimentación LED.
- Pantalla mínima de 21 Pulgadas.
- Características CPU mínimas:
- Intel Core I5 de octava o superior
- Windows 10 profesional 64 Bits
- Disco duro de 1 Tera
- RAM 8 Gigas.
- Un (01) monitores clínicos

MICROFONOS PARA RECONOCIMIENTO DE VOZ ESTACIONES DE LECTURA.

- Doce (12) SpeechMike micrófonos de dictado.
- Licenciamiento del reconocimiento de voz a necesidad de la institución.
- Conector USB 2.0 o 3.0.
- Característica unidireccional
- Respuesta de frecuencia de 200-10000HZ
- Sensibilidad de 85 dB-104 Db

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- Relación de señal de ruido >70 dB
- Tipo de altavoz integrado.
- Mouse integrado.

SET DE SISTEMA DE TRANSCRIPCIÓN

- Cuatro (4) auriculares estéreo.

Descripción:

Auricular con estilo por debajo de la barbilla.

Longitud de cable tres (3) metros

Conector 3.5 estero

Sistema acústico abierto

Sensibilidad de 103 dB

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CPU Y MONITOR-RECEPCIÓN RADIOLOGIA.

- Dos (2) CPU
- PC Interfaz de recepción radiología.
- Dos (2) Monitor plano de trabajo de mínimo 19 pulgadas.
- Procesador mínimo Intel Core I7 octava generación 3.0 GHz.
- Memoria RAM mínimo de 8 GB, y 1600 MHz por estación.
- Disco duro mínimo 1 Tera. de 7200 rpm
- Teclado y mouse.
- Sistema operativo Windows 10 profesional de 64 Bits o superior.
- El software debe estar en idioma español.

SCANNER DE TRABAJO RECEPCIÓN

- Tres (3) scanner documental

Características generales:

Sensor lente de 5 megapíxeles

Velocidad de escaneo mínimo 1segundo/página

Tipo de alimentador automático o manual.

Compatibilidad con MAC, Windows 10

Integración avanzada de documentos.

Conectividad USB 2.0, interfaz Ethernet.

Tipo de panel LCD de 5 líneas, con funciones de escaneo

Formato de papel: oficio, carta y sobre.

Dos (2) sistemas de llamado de pacientes.

Dos (2) televisores de mínimo 40 pulgadas.

Puerto HDMI-DVI

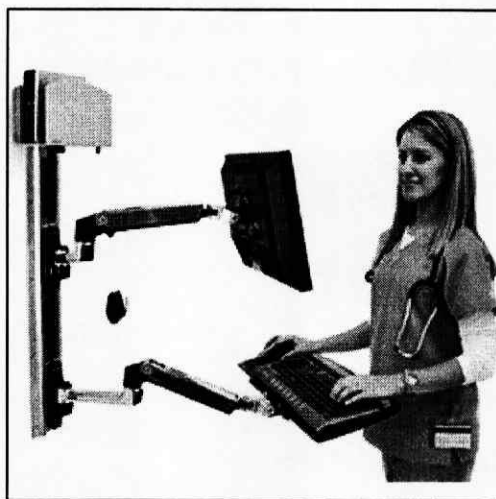
Ultra HD 2018

El sistema debe contar con pantalla Touch de mínimo 21 pulgadas color- RAM de 2 Gigas DDR3 expandible a 16 disco duro de 128 Gigas en estado sólido.

El sistema debe contar con la configuración de flujo de trabajo teniendo en cuenta las necesidades de la institución para optimizar el tiempo de atención del paciente.

El sistema debe permitir la trazabilidad del paciente mediante métricas de los tiempos de espera en sala.

El proveedor deberá suministrar para el área de ecografía de urgencias soporte nuevo ajustable a pared con movimiento para pantalla y teclado. Ver modelo fotografía.



Pantalla de revisión médica:

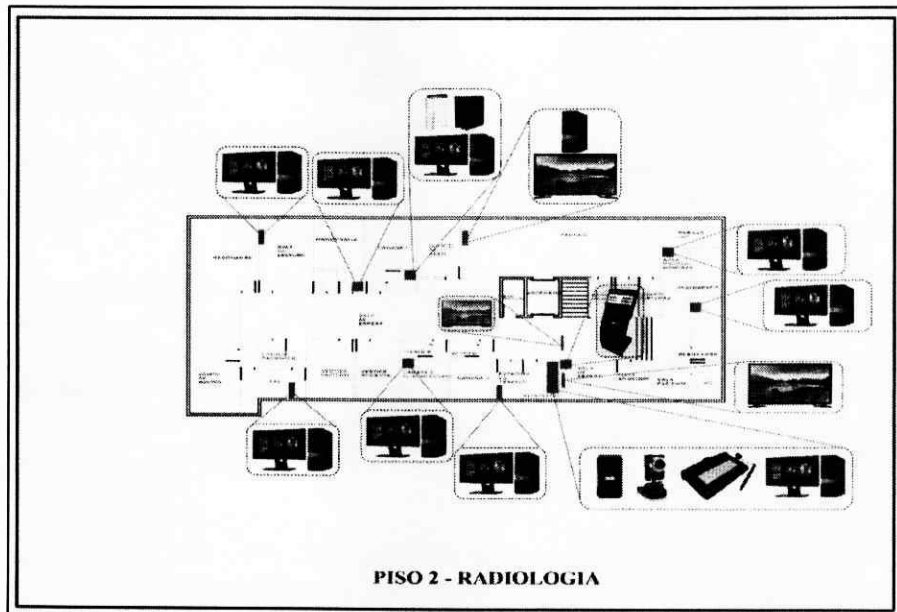
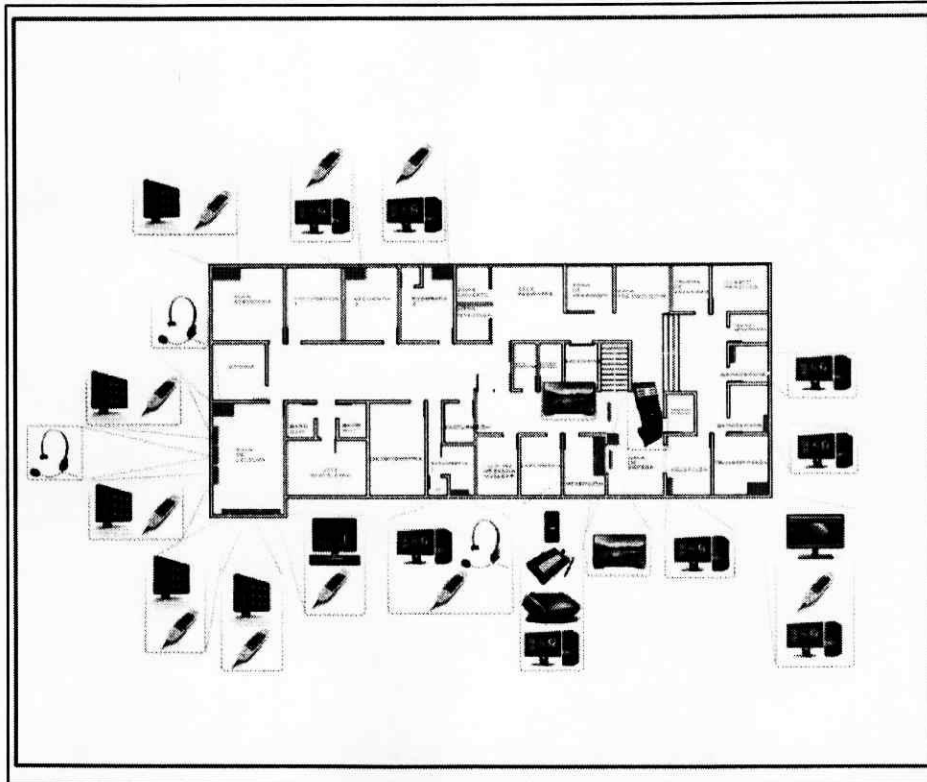
Monitor LCD mínimo de 21 pulgadas

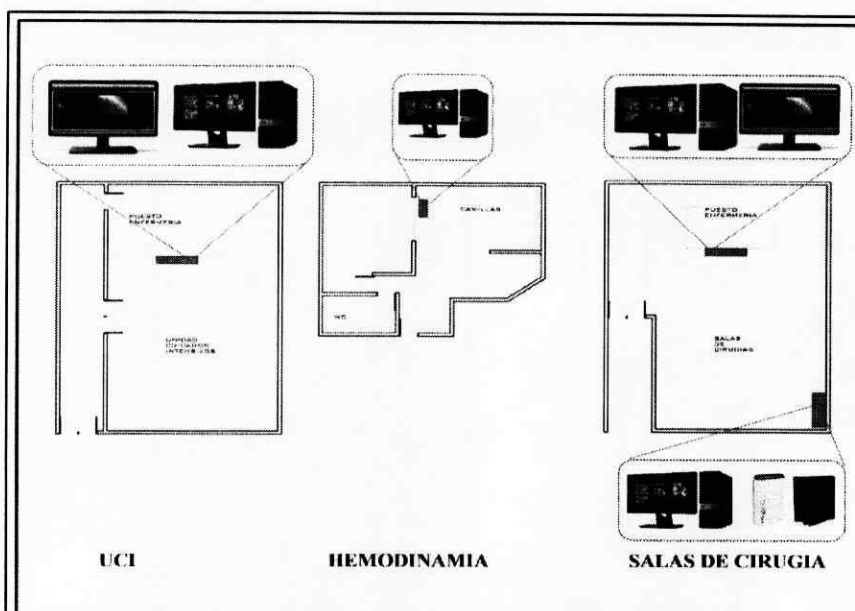
Resolución de dos (2) megapíxeles (1920x1080) imágenes en color y en gris.

Iluminación calibrada DICOM 180 CD/m²

VGA/Display/Port/HMI puerto USB.

Registro Invima Vigente.





4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- 4.2.1.** El proveedor debe colocar los reportes finales del estudio en una ubicación de red, con un nombre que incluya el número de cedula del paciente, nombres completos, edad, fuerza, diagnostico ubicación (cama, piso) este reporte deberá ser generado en formato PDF.
- 4.2.2.** El proveedor deberá garantizar la integración con el sistema HIS del Hospital Militar Central, esta integración deberá cumplir con las siguientes características mínimas:
- Esta integración se deberá realizar únicamente a través de Web Service o HL7, esta integración el contratista deberá coordinarla directamente con el desarrollador del sistema HIS del Hospital Militar Central, es de anotar que el sistema HIS de la entidad es compatible con el protocolo HL7 V3.0.
 - Una vez realizada la integración este desarrollo será propiedad del Hospital Militar Central.
 - El costo de los desarrollos y tiempo de ingeniería necesario para lograr la integración estará a cargo del contratista.
 - El proveedor deberá garantizar que el software necesario para realizar la integración al final del contrato será propiedad exclusiva del Hospital Militar Central sin incurrir en ningún tipo de costo adicional.
- 4.2.3.** El proveedor deberá garantizar que la solicitud de exámenes radiológicos deberá realizarse desde las estaciones de trabajo de Urgencias, Hospitalizaciones, Ambulatorios, cirugía, y demás locaciones que indique la gerencia del proyecto, a través de la Historia Clínica del paciente (HIS).
- 4.2.4.** El proveedor deberá garantizar que los exámenes deberán quedar agendados en línea en el sistema RIS, con el fin de dar rápido y fácil trámite en el servicio de imágenes diagnósticas de la institución. Cargados de manera automática a la Historia Clínica del paciente, adicionalmente deberá esta solicitud contener todos los datos necesarios para dar trámite a la solicitud en los sistemas PACS y RIS.
- 4.2.5.** El proveedor deberá garantizar que, desde la recepción, callcenter, estaciones se le deberá indicar al paciente de manera inmediata, fecha, hora, lugar, nombre del técnico o médico radiólogo y demás datos relevantes que se considere deba saber el paciente para la realización del estudio.
- 4.2.6.** El proveedor deberá contar con un sistema de llamado para pacientes atendidos en consulta externa.
- 4.2.7.** El proveedor deberá garantizar que una vez realizado el estudio este deberá generar un reporte de manera automática en la Historia Clínica del paciente, este reporte podrá ser consultado por cualquier servicio administrativo o asistencial del Hospital Militar Central

a través de la Historia Clínica del proveedor del HIS, adicionalmente este deberá proporcionar un link o un botón dentro de la Historia Clínica del paciente hacia la aplicación web del PACS para poder visualizar más a fondo cada estudio en caso de que el médico tratante lo requiera.

- 4.2.8.** El proveedor deberá garantizar que una vez realizado el estudio este deberá quedar confirmado dentro del ingreso del paciente, con el fin de poder cerrar el proceso administrativo en el módulo de facturación del proveedor del HIS.
- 4.2.9.** El proveedor deberá garantizar que esta interfaz se realice a través de un servicio web, cumpliendo cabalmente el estándar HL7 V 3.0 o superior y DICOM.
- 4.2.10.** El proveedor deberá garantizar que la documentación técnica de esta interfaz deberá reposar en la unidad de informática.
- 4.2.11.** El proveedor deberá garantizar que esta interfaz será propiedad exclusiva del Hospital Militar Central, por lo tanto cualquier tipo de cambio a realizar deberá informarse por escrito y deberá realizarse en coordinación con la Unidad de informática y la supervisión del contrato.
- 4.2.12.** El proveedor deberá garantizar que las aplicaciones PACS y RIS deberán proporcionar todos los datos necesarios a la aplicación HIS, con el fin de lograr interfaz total entre las aplicaciones.
- 4.2.13.** El proveedor deberá garantizar que el médico tratante a través de la Historia Clínica del paciente deberá generar las órdenes de servicio y estas deberán quedar en el HIS, y en la aplicación RIS – PACS, incluyendo el agendamiento en caso de que el proceso lo requiera.
- 4.2.14.** El proveedor deberá contar con la opción de visualizar las agendas que se generen desde los diferentes módulos y medios que ofrece el aplicativo HIS de la institución (call center, Pagina Web www.hospitalmilitar.gov.co, central de citas, entre otros) o en su efecto entregar la información de agendamiento al HIS en caso que este realice a través del RIS según la institución lo defina.
- 4.2.15.** El proveedor deberá garantizar que, al finalizar el proceso ordenado por el médico tratante, los sistemas PACS – RIS deberá enviar el reporte de los procedimientos, exámenes a través de un servicio web o cumpliendo los estándares HL7 v 3.0 o superior directamente a la Historia Clínica del paciente urgencias, hospitalizado, ambulatorio. La Historia Clínica desde el HIS deberá ser la única interfaz que el médico tratante tenga para ver el resultado del estudio, no obstante dentro de la Historia Clínica deberá existir un link, un botón o un medio de fácil, ágil y rápido acceso para que el médico tratante pueda ver la imagen en más detalle a través de la interfaz web de las aplicaciones PACS – RIS.
- 4.2.16.** La integración se describe y deberá corresponder mínimo con:
- **Registro de Solicitudes:** Consiste en informar al RIS/PACS, las solicitudes de exámenes de imágenes diagnósticas que se deben registrar en facturación para pacientes ambulatorios y desde historias clínicas para pacientes de urgencias y/o hospitalización. El HIS deberá realizar un ajuste a la facturación y a la historia clínica, para que cada vez que se registre una solicitud, se consuma un servicio web que debe ser construido y suministrado por el proveedor del PACS, y donde se enviará la información requerida por el PACS y por el área de Imágenes Diagnósticas, para realizar los procedimientos solicitados.
 - **Recepción de resultados:** Luego que es tomada, analizada e interpretada la imagen diagnóstica por parte del profesional o técnico del área, el RIS/PACS, deberá consumir un servicio web que deberá ser construido por el proveedor del servicio de HIS de acuerdo a los lineamientos del proveedor del PACS, con el resultado y análisis del procedimiento realizado. Adicionalmente a lo anterior, HIS deberá poder conectarse al sistema de PACS donde se encuentra almacenadas las imágenes del procedimiento tomado al paciente, a través de una conexión directa, mediante protocolos DICOM. Para tal efecto se requiere que el contratista disponga de recursos de hardware que permitan obtener un óptimo

desempeño conforme a las sugerencias y en coordinación con el proveedor del HIS. (Según procedimiento y como lo defina la institución).

- 4.2.17.** La solución de integración deberá ser parte de la infraestructura de red del Hospital Militar Central; esta integración debe ser coordinada, aprobada por el área de Infraestructura, comunicaciones de la Unidad de Informática y la supervisión del contrato.
- 4.2.18.** El proveedor deberá coordinar con el proveedor del HIS e incluir en el proceso de integración la tarea programada de reenvío automático permanente de las solicitudes de tratamiento y/o procedimientos de los pacientes con el fin de asegurar la comunicación bidireccional sin retrasos o pérdida de información.
- 4.2.19.** El proveedor debe garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato la integración con el actual proveedor del HIS; sin embargo, en el momento en que se presente un cambio del proveedor del HIS durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar los ajustes necesarios con fin de asegurar que se mantenga el proceso de integración.
- 4.2.20.** El proveedor deberá establecer y garantizar en coordinación con el proveedor del HIS, los requerimientos o necesidades del área de Imágenes Diagnosticas de la entidad, realizando ajustes en los desarrollos orientados a la integración de datos o información adicional en el Web Service para optimizar el flujo del proceso, sin costo alguno para la entidad en un tiempo de respuesta no superior a 30 días calendario.

ALMACENAMIENTO

- 4.2.21.** El proveedor deberá garantizar el almacenamiento de estudios de imagenología mínimo de 30 Teras anuales efectivos; si el Hospital Militar Central requiere de Almacenamiento adicional el valor de los costos serán asumidos por el contratista durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior el proveedor deberá garantizar que el sistema de información RIS / PACS cuenta con:

- Soporte a Tecnología SAS / FC / iSCSI / Virtual Storage / NAS – según se requiera.
- Proyección de almacenamiento para Imágenes (Soportado a través de JPEG2000), y/o formato equivalente, Audio, Documentos.
- El proveedor deberá garantizar que esta información repose correctamente en el sistema de almacenamiento del Hospital Militar Central, por lo anterior deberá contemplar que deberá ampliar la capacidad de almacenamiento mínimo en 40 TB efectivos, para esto deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
- La plataforma de almacenamiento del Hospital Militar Central es tipo SAN marca Netapp referencia FAS 2552.
- El proveedor deberá ampliar este storage con un Shelf de discos dedicado a la solución ofrecida en la mejor recomendación avalada por el fabricante.
- La instalación y configuración de la data stores y las LAN deberá ser realizada por personal certificado en las tecnologías que posee el Hospital Militar Central. Para esto el proveedor deberá adjuntar las hojas de vida que se encargará de la ejecución de esta instalación, adjuntando soportes que acrediten experiencia y certificación de fábrica que avale al ingeniero para hacer la instalación.
- El proveedor deberá contemplar que en la configuración del almacenamiento se deberá tener en cuenta la estrategia de restauración y backup de la solución, es decir en caso de ser necesario el aprovisionamiento de más espacio este deberá ser tenido en cuenta por el proveedor.

HARDWARE

- 4.2.22. El proveedor deberá instalar un ambiente de alta disponibilidad en el datacenter del Hospital Militar Central.
- 4.2.23. El proveedor deberá disponer de la infraestructura física del datacenter del Hospital Militar Central, por lo que contará con el espacio equivalente a medio gabinete o rack.
- 4.2.24. El proveedor deberá contemplar que podrá disponer de dos salidas eléctricas reguladas en el datacenter y deberá contemplar en su propuesta los demás accesorios de conexión y protección tipo PDU para conectar la solución ofrecida.
- 4.2.25. El proveedor deberá proponer una solución física o virtualizada que garantice una alta disponibilidad de la solución y un escenario de Fail Over. En donde se pueda apagar físicamente un servidor y deje otro completamente operativo.
- 4.2.26. El proveedor deberá garantizar en la solución propuesta que se debe conectar a la red NAS de almacenamiento del Hospital Militar Central. Es de anotar que los detalles técnicos de la solución de almacenamiento tipo NAS se entregarán única y exclusivamente al proveedor que resulte favorecido con la adjudicación previa firma del acuerdo de confidencialidad.
- 4.2.27. El proveedor deberá garantizar el licenciamiento necesario para el correcto funcionamiento de la solución a nivel de Sistema Operativo, Hypervisor (si es necesario), Bases de datos, Antivirus, y demás utilidades que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual.
- 4.2.28. El proveedor deberá garantizar los accesorios de conectividad requeridos (Patchcord de cobre, patchcord de fibra, Módulos SFP, GBIC, licenciamiento en equipos de redes (la infraestructura del Hospital Militar a nivel de datacenter es tipo NEXUS, sin embargo, detalles técnicos de la solución de conectividad se entregarán única y exclusivamente al proveedor que resulte favorecido con la adjudicación previa firma del acuerdo de confidencialidad.)
- 4.2.29. El proveedor deberá contemplar que el Hospital Militar Central solo entregará el espacio en el datacenter; los demás accesorios, licencias y todo lo necesario para el correcto cumplimiento del objeto contractual será responsabilidad exclusiva del Contratista y no debe generar costos adicionales a la entidad.
- 4.2.30. El proveedor deberá entregar antes de dar inicio a la ejecución, el diseño de la solución planteada. Este diseño debe garantizar 99.6 % de disponibilidad y deberá estar avalado por el fabricante de la solución ofrecida. Para este ítem deberá entregar en original indicando el número de proceso carta firmada por el fabricante (que se pueda comprobar) en donde indique que la solución permite garantizar alta disponibilidad y tolerancia a fallos.

Nota: Todas las actividades anteriormente mencionadas se deben ejecutar previa coordinación con el área de IT y la supervisión del contrato.

RESTAURACION Y BACKUP

- 4.2.31. El proveedor deberá garantizar que para la estrategia de recuperación y contingencia deberá suministrar la licencia necesaria para la solución ofrecida.
- 4.2.32. El proveedor deberá contemplar que será el encargado de realizar y configurar las copias de respaldo y de seguridad, así mismo, será el encargado de ejecutar las pruebas de funcionalidad de las mismas.
- 4.2.33. El proveedor deberá realizar de manera periódica los Backup de la solución RIS- PACS, se deberán entregar al área de TI.

INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS

- 4.2.34.** El proveedor deberá garantizar que estará a su cargo la instalación e implementación de todos y cada uno de los puntos de red de datos necesarios para la implementación de la solución y en caso de reutilizar los puntos de red ya existentes deberá garantizar, certificar el correcto funcionamiento, previo al inicio del contrato.
- 4.2.35.** El proveedor deberá garantizar que la configuración e instalación de estos equipos estará a su cargo y se realizara de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Informática y cumpliendo cabalmente con la política de seguridad del Hospital Militar Central.
- 4.2.36.** El proveedor deberá contemplar todas las salidas lógicas que deban comunicarse con la red de datos del Hospital Militar Central, deberán llegar al rack de comunicaciones del área de Imágenes Diagnósticas, cumpliendo lo establecido en la norma para cableado estructurado ANSI / TIA / EIA - 569 - A norma de construcción comercial EIA/TIA-569 para espacios y recorridos de telecomunicaciones.
- 4.2.37.** El cable utilizado será cable u/ftp cat6, clasificado como HFRR, deberá cumplir o superar los requerimientos y estándares contemplados en las normas ISO 11801 clase EA, IEEE 802.3-2006, ANSI/TIA-568-C.2, ISO 61156-5 ED 2 y EN50288-5-2. Compatibilidad con Ethernet de 10 gigabits para instalar aplicaciones en horizontal y troncales de área. Con todos los elementos para su conectorización. La cubierta debe cumplir con los siguientes estándares:
- No propagador de la llama según la IEC-60332-1
 - Nula emisión de gases corrosivos según la IEC-60754-1
 - Cero halógenos según la IEC-60754-1
 - Baja emisión de humos opacos según la IEC-61034
 - Rendimiento probado en 500 MHz.
- 4.2.38.** El proveedor deberá garantizar que en el rack de comunicaciones adicionar (patch panel, organizadores horizontales, organizadores verticales, cambio de rack de ser necesario) de acuerdo a normas de cableado y estética. (Según visita técnica).
- 4.2.39.** Canaleta metálica con pintura electrostática para los puntos de red de datos y corriente regulada con sus correspondientes divisiones y elementos para su instalación y funcionamiento y que cumplan con las normas de asepsia para las entidades de salud hospitalarias. (Donde se requiera).
- 4.2.40.** Módulos Jack categoría 6A. tipo keystone apantallado y con puerto rj-45, con entrada de cable posterior. Debe cumplir con el cableado estándar EIA / TIA 568 B y debe de estar de conformidad con la ISO / IEC 11801 ED 2.2 (2011), la IEC 60603-7, 7-1 y 7-51 y la EIA / TIA 568C rango de temperatura de operación de -20°C hasta 60°C al 93% de humedad relativa, sin condensación, rango de temperatura de almacenamiento: -50°C hasta 70°C el conector se debe ajustar a un test de sobre estrés de hasta 2500 ciclos de inserción de un plug estándar.
- 4.2.41.** El proveedor deberá presentar marquillado en face plate 6A con las medidas de 1x 1,5 blanca letra negra con la numeración o nomenclatura entregada por personal de unidad informática del Hospital Militar Central.
- 4.2.42.** Ducteria con sus correspondientes elementos para distribuir los puntos de red de datos. Esta no debe quedar a la vista, en caso de ser necesario dejarla a la vista el contratista deberá contemplar tubería tipo MT y esta debe estar pintada acorde al área intervenida.
- 4.2.43.** El proveedor deberá instalar y proveer todos los elementos de conectorización y organización (módulos Jack, gabinetes, patch panel, face plate) y demás partes que sean necesarias para la correcta instalación.
- 4.2.44.** Todos los elementos que conformaran el canal de comunicación (patch cord de área de trabajo, salida de telecomunicaciones, cable u/ftp, patch panel, patch cord de administración, conectores de fibra óptica, bandejas de interconexión de fibra, cable de fibra óptica) deberán ser monomarca producidos o fabricados por un único fabricante, con el fin de asegurar la compatibilidad y desempeño en la transmisión de datos. Una

- vez terminado el contrato, la fibra óptica y acabados pasaran hacer propiedad del Hospital Militar Central.
- 4.2.45.** La infraestructura de redes lógicas debe contar con capacidad de llenado 70% libre para crecimiento en infraestructura en futuras instalaciones.
- 4.2.46.** El proveedor deberá presentar certificaciones de red cumpliendo estándares del fabricante para adquisición de garantías extendidas.
- 4.2.47.** El proveedor deberá entregar cada salida lógica con dos patch de red. (uno de 5 FT y uno de 10 FT)
- 4.2.48.** El proveedor deberá entregar marquillado el cable internamente con el mismo número externo y de acuerdo a la certificación.
- 4.2.49.** El proveedor deberá entregar la face plate doble y en puntos sencillos con su debida tapa guardapolvo.
- 4.2.50.** El proveedor deberá suministrar e instalar patch panel con el número de puertos a instalar y con su debida identificación.
- 4.2.51.** El proveedor deberá garantizar que en caso de tener que instalar y proveer los equipos de conmutación y transmisión de datos (switch) y estos como mínimo deberán tener 48 puertos PoE 10/ 100 /1000, 4 puertos FSP, capa 3 administrables, y deberán tener la capacidad de administrar y crear VLAN's.
- 4.2.52.** El proveedor deberá garantizar que la configuración e instalación de estos equipos estará a su cargo y se realizara de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Informática y cumpliendo cabalmente con la política de seguridad del Hospital Militar Central.
- 4.2.53.** El proveedor deberá instalar dos (2) enlaces de fibra óptica que conecten:
- Del centro de cableado del edificio de imágenes diagnosticas al datacenter principal del mezanine.
 - Del centro de cableado del edificio de imágenes diagnosticas al centro de cableado de la central telefónica.

Por lo anterior deberá contemplar las siguientes recomendaciones:

- La fibra a instalar deberá ser tipo OM4 tipo exterior anti roedor y libre de halógenos.
- La fibra a tender deberá tener la característica MTP – preconectorizada con el fin de que se conecte a la misma bandeja de fibra que actualmente están en el datacenter y central telefónica.
- Cada canal debe llegar al datacenter por una ruta física distinta.
- El proveedor deberá garantizar con certificación el óptimo funcionamiento de los dos (2) enlaces de fibra óptica, previo al inicio de la ejecución del contrato.

REQUERIMIENTOS Y GARANTIAS

- 4.2.54.** El proveedor deberá garantizar la herramienta de auditoria al proceso asistencial facilitando los accesos, permisos y controles en el sistema de información.
- 4.2.55.** El proveedor deberá garantizar la capacitación y entrenamiento de los sistemas en administración de procesos y estadísticas a los líderes asignados por el Hospital Militar Central, así mismo deberá proporcionar la capacitación a los usuarios por rol además un acompañamiento continuo cuando el hospital lo requiera.
- 4.2.56.** El proveedor deberá garantizar la instalación de sistemas de seguridad física tales como: guayas de seguridad, soportes de pared. Con el fin de proteger los equipos instalados.

- 4.2.57. El proveedor deberá tener a cargo todo el mantenimiento y soporte de la solución integral ofertada durante el tiempo que dure el contrato.
- 4.2.58. El proveedor deberá contemplar dentro de su oferta las asignación del personal al proyecto para la realización de mantenimiento, atención a fallas, soportes de primer y segundo nivel (entiéndase llamadas del personal de Imágenes diagnosticas para la revisión del funcionamiento de la solución).
- 4.2.59. El proveedor debe entregar la documentación original de los equipos que hagan parte de la solución ofertada, adicionalmente deberá entregar los manuales de administración, revisión de logs, realización de backups, procedimientos de apagados, direccionamiento IP, usuarios y contraseñas para todos y cada uno de los equipos que hagan parte de la solución ofertada.
- 4.2.60. El proveedor al inicio de la ejecución del contrato deberá suministrar todos los diagramas de conexión de la solución total ofertada.
- 4.2.61. El proveedor al inicio de la ejecución del contrato deberá entregar toda la documentación técnica relacionada con el proyecto, desarrollos, usuarios, contraseñas, direccionamiento, seriales y demás datos importantes para la administración y control de la solución.
- 4.2.62. El proveedor deberá entregar a la supervisión del contrato todos los soportes de contratos con fabricantes, cartas de garantías referentes a todos y cada uno de los componentes de hardware y software.
- 4.2.63. El proveedor deberá contemplar dentro de su oferta que dentro del periodo de garantía suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el hospital militar central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ofrecidos.
- 4.2.64. El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y configuración de todos los equipos activos adquiridos y elementos necesarios para instalación, correcto funcionamiento y operación de los equipos.

MANTENIMIENTO

- 4.2.65. Los equipos (hardware y software) deberán poseer garantía durante el tiempo de vigencia del contrato de servicios a partir de la fecha de puesta en marcha del sistema. La garantía general para todo el equipamiento regirá a partir de la fecha de la última instalación realizada. Se incluyen repuestos, mano de obra, desplazamiento, traslados, transportes y demás costos que surgieran del cumplimiento de la misma.
- 4.2.66. El proveedor deberá mantener actualizado a la última versión del software durante la vigencia del contrato. para cumplimiento de lo anterior se verificara de manera semestral.
- 4.2.67. Los protocolos de mantenimiento se especificarán agrupándolos en mantenimiento preventivo y correctivo.
- 4.2.68. El proveedor se encargará también de realizar conexión remota con la red exclusiva del Área de Imágenes diagnósticas, con el fin de determinar el diagnóstico y acciones correctivas remotas que pudieran ejecutarse por este medio o a través del Administrador del sistema con instrucciones del proveedor. Este servicio de mantenimiento remoto deberá estar disponible las 24hs calendario. De requerirse la intervención del Administrador local del sistema éste deberá recibir instrucciones en castellano o en inglés en situaciones de excepción. Lo anterior de acuerdo a la política de seguridad del Hospital Militar Central.
- 4.2.69. El proveedor deberá adquirir una póliza contra todo riesgo que debe amparar todo el hardware y software que se encuentran en la solución tecnológica.

- 4.2.70.** El proveedor deberá reemplazar en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, la infraestructura tecnológica en arrendamiento por daño técnico o defectos de fabricación que queden fuera de servicio.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE SLA

4.2.71. Procedimiento de Atención SLA

- a) El referente por parte del HOMIC se contactará a través del departamento de soporte con el objetivo de comunicar la incidencia a través de los siguientes canales:

Portal de Atención

- Correo Electrónico:
- Ingeniero en sitio
Lunes a viernes 0:700 am – 17:00
Sábado 7:00 am – 19 horas
- Disponibilidad al llamado:
lunes a viernes 17 horas – 07:00 am
sábado 19:00 - lunes 7:00 am
- Teléfono:

- b) El departamento de soporte recibirá la incidencia y entregará al referente del hospital el número de caso correspondiente para su seguimiento. En el mismo se establecerá el nivel de prioridad en función de la severidad del incidente.
- c) En caso de que la solución de la incidencia esté fuera de los alcances de los analistas de primera línea, el incidente será escalado a un nivel superior de soporte para brindar solución al cliente en función de la prioridad del caso en un tiempo no mayor a 4 horas.
- d) El analista del departamento de soporte contactará al referente del HOMIC para notificar la solución de la incidencia o bien las acciones correspondientes que deberán realizarse por parte del cliente para su solución, posteriormente el analista procederá a modificar al estatus del reporte a solucionado.

4.2.72. Atención a Usuarios:

El acuerdo contempla la atención de soporte técnico a usuarios de la solución tecnológica RIS/PACS® equipos de flujo de trabajo, digitalizadores del resto de la solución tecnológica que haga parte integral del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato.

4.2.73. Prioridad:

Las incidencias notificadas por el HOMIC, comprometen tiempos de respuesta y solución de acuerdo a la prioridad asignada a cada incidente. La prioridad asignada se establece en función a la urgencia y el impacto.

El cálculo de la *prioridad* se basa esencialmente en dos parámetros:

Impacto: Se determina en función de la importancia del incidente dependiendo de cómo éste afecta a los procesos del y/o del número de usuarios afectados del cliente.

Urgencia: Depende del tiempo máximo de demora para la resolución del incidente.

Se detallan en la siguiente tabla los tiempos de acuerdo a las distintas prioridades:

NIVELES DE SERVICIO HORARIO Lunes a viernes 7 am a 5 pm SABADO 7 am – 7 pm			
Prioridad	Detalle	Tiempo Respuesta	Tiempo Solución
	Incidentes de gran impacto que afectan la operación del cliente imposibilitando la continuidad, o comprometiéndola totalmente por fallos en el servicio.	Ingeniero en sitio para dar respuesta oportuna	Todas las fallas serán reparadas en el transcurso no mayor a 2 horas durante el horario establecido.
2. Alto	Incidentes que afectan la operación del cliente de forma intermitente. El servicio no hace todas sus funciones e impide la operación diaria del cliente.	Ingeniero en sitio para dar respuesta oportuna	Todas las fallas serán reparadas en el transcurso de máximo de 1 hora durante el horario establecido.
3. Medio	Incidentes parciales que afectan la operación del cliente en un proceso particular. El servicio no hace todas sus funciones pero no compromete la generación de informes o almacenamiento	Ingeniero en sitio para dar respuesta oportuna	Todas las fallas serán reparadas en el transcurso no mayor a 1 hora durante el horario laboral.
4. Bajo	Soporte técnico de aplicaciones de y/o de uso del servicio.	Ingeniero en sitio para dar respuesta oportuna	Todas las fallas serán reparadas en el transcurso no mayor a 1 hora durante el horario laboral.

NIVELES DE SERVICIO HORARIO ADICIONAL Lunes a viernes 5pm a 7 am y SABADO 1pm a lunes 7 am si es festivo al martes 7am			
Prioridad	Detalle	Tiempo Respuesta	Tiempo Solución
	Incidentes de gran impacto que afectan la operación del cliente imposibilitando la continuidad, o comprometiéndola totalmente por fallos en el servicio.	Disponibilidad al llamado y presencial si lo requiere	Acceso remoto por VPN, en caso de ser presencial no mayor a 3 horas.
2. Alto	Incidentes que afectan la operación del cliente de forma intermitente. El servicio no hace todas sus funciones e impide la operación diaria del cliente.	Disponibilidad al llamado y presencial si lo requiere	Acceso remoto por VPN, en caso de ser presencial no mayor a 2 horas.
3. Medio	Incidentes parciales que afectan la operación del cliente en un proceso particular. El servicio no hace todas sus funciones pero no compromete la generación de informes o almacenamiento	Disponibilidad al llamado y presencial si lo requiere	Acceso remoto por VPN, en caso de ser presencial no mayor a 2 horas.
4. Bajo	Soporte técnico de aplicaciones de y/o de uso del servicio.	Disponibilidad al llamado y presencial si lo requiere	Acceso remoto por VPN, en caso de ser presencial no mayor a 2 horas.

En ningún caso se verá afectado el cómputo de tiempo del SLA por causas ajenas a la solución tecnológica RIS/PACS®, digitalizadores, equipos de flujo de trabajo del resto de la solución tecnológica que haga parte integral del contrato. Por ejemplo por causas imputables al cliente o por terceras partes implicadas como proveedores de servicios, caso fortuito o de fuerza mayor en el que se determine la responsabilidad del contratista.

4.2.74. Tiempos de Atención

El tiempo de atención se compone de la suma del tiempo de respuesta más el tiempo de solución en sitio (respuesta inmediata + 2 horas solución), en horario adicional (2 horas + 1 hora).

Tiempo de Respuesta: Es el tiempo en el cual se comienza a realizar un análisis de la incidencia, ese tiempo no supone la solución de la misma.

Tiempo Solución: Es el tiempo en el cual se brinda la solución de la Incidencia comunicada por el cliente.

Durante el tiempo de atención al caso presentara los siguientes estatus: Nuevo, Asignado, Resuelto y cerrado.

4.3. OBLIGACIONES AL CONTRATISTA

- 4.3.1.** Garantizar la herramienta de auditoria al proceso asistencial facilitando los accesos, permisos y controles en el sistema de información.
- 4.3.2.** El sistema PACS y RIS, deberá garantizar el almacenamiento de las imágenes diagnosticas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de la institución. Así mismo al término de la vigencia del contrato, el contratista deberá asegurar la migración de las imágenes y reportes al sistema de información que determine el Hospital Militar Central, sin que lo anterior genere costos adicionales y si se llegase a presentar los costos serán asumidos en partes iguales. (contratista saliente y entrante).
- 4.3.3.** Garantizar que el sistema de información RIS / PACS cuenta con:
 - Soporte a Tecnología SAS / FC / iSCSI / Virtual Storage / NAS
 - Proyección de almacenamiento para Imágenes (Soportado a través de JPEG2000), Audio, Documentos.
- 4.3.4.** Garantizar la capacitación y entrenamiento de los sistemas en administración de procesos y estadísticas a los líderes asignados por el Hospital Militar Central, así mismo deberá proporcionar la capacitación a los usuarios por rol además un acompañamiento continuo cuando el Hospital lo requiera.
- 4.3.5.** Garantizar la importación de las imágenes y los datos demográficos con los que cuenta actualmente en el área de Radiología, al PACS. Sin que lo anterior genere un costo al Hospital Militar Central.
- 4.3.6.** Incluir las herramientas avanzadas para el diagnóstico de imágenes de mamografía garantizando el proceso a partir de las características del software y las pantallas de grado médico (hardware).
- 4.3.7.** El sistema debe soportar la cantidad de usuarios que requiera el hospital dentro y fuera de la institución realizando lectura y utilizando las herramientas MPR y MIP. (reconocimiento 100% web).
- 4.3.8.** El sistema debe garantizar la consulta y/o visualización ilimitada de las imágenes con perfiles de usuario de acuerdo al grado de confiabilidad del sistema.
- 4.3.9.** La visualización de los estudios y sus reportes se debe hacer a través de los exploradores nativos del sistema con que cuenta el Hospital; además como apéndice el sistema debe permitir la inclusión de adendas y/o reportes modificadorios, cada reporte o adenda deberá ser firmado de forma digital y este documento quedará bloqueado para cualquier modificación futura.

- 4.3.10.** Garantizar los recursos de software necesarios para la óptima visualización de imágenes radiológicas DICOM desde cualquier medio extraíble como CDs provenientes de otras entidades de salud, desde las estaciones de trabajo y consulta que lo requiera el Hospital Militar Central.
- 4.3.11.** El idioma del sistema y las estaciones de trabajo será en español.
- 4.3.12.** La solución debe ser escalable y permitir que la institución más adelante pueda incluir otros departamentos o servicios que generen imágenes dentro del hospital en un único repositorio de datos para archivo y consulta.
- 4.3.13.** El sistema debe contar con Distribución remota de las imágenes e informes del Área de Imágenes. Esta distribución está referida a la que se efectuará fuera del área de Imágenes Diagnósticas. Se utilizará como soporte la red existente y las terminales ya instaladas en el Hospital Militar Central.
- 4.3.14.** En caso que el contratista requiera cambio de uno (1) o más repuestos por daño del equipo, y necesite trámite de importación tendrá un tiempo máximo de dos (2) días hábiles para la solución del problema, terminado este tiempo y no reemplazado el repuesto, el Hospital Militar Central descontará del total del canon de arrendamiento los días que tarde el acondicionamiento del equipo y/o se encuentre fuera de servicio; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla. (los repuestos suministrados por el contratista deben ser nuevos no se aceptan repuestos remanufacturados y/o usados).
- 4.3.15.** En caso de que el contratista incumpla con los niveles de SLA previa verificación por la supervisión del contrato. El Hospital Militar Central descontará del total del canon de arrendamiento las horas en las que el sistema de información presente fallas en la prestación óptimas del servicio.
- 4.3.16.** Las hojas de vida de los equipos en alquiler se deben entregar al momento de la ejecución del contrato al área de equipo biomédico e informática, así mismo los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos deben de estar consignados en la hoja de vida de cada equipo realizado en cada visita técnica en formato original. Previa coordinación con la supervisión del contrato y equipo biomédico.
- 4.3.17.** Entregar cronograma de mantenimiento preventivo y predictivo, por vigencia (anual), teniendo en cuenta los tiempos estipulados por el fabricante del equipo con el acta de inicio.
- 4.3.18.** Entregar manual técnico en español, manual usuario en español, certificado de calibración o carta de exclusión (fabrica), certificado de importación, protocolo de mantenimiento, placa de entrega del equipo y certificación para la provisión de repuestos en el momento de la realización del acta de inicio para la ejecución del contrato.
- 4.3.19.** Copia de la hoja de vida, registro INVIMA, tipo de vinculación laboral y capacitaciones de fábrica del personal que ejecutara el mantenimiento al equipo biomédico del HOMIC.
- 4.3.20.** Contar con stock de partes y repuestos para la solución de fallas comunes en el equipo, lo cual garantice tiempo de respuesta cortos con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento del equipo. (Los repuestos deberán ser nuevos cuando se requiere un cambio, presentando factura a la supervisión del contrato).
- 4.3.21.** Entregar en su totalidad en un tiempo no mayor 90 días calendario, contados a partir de la firma de la minuta del contrato, excepto en caso de que el contratista se enfrente a las siguientes situaciones: terremoto, inundación, asonada, levantamiento, incendio, guerra, explosión.
- 4.3.22.** Instalar y entregar en funcionamiento de acuerdo con su cronograma de actividades y en caso de que no cumpla será objeto de descuento del 5% del valor total del contrato, así mismo se aclara que tendrá 30 días más para la entrega del proyecto, una vez cumplido el termino mencionado y no llegase a entregar el proyecto en su totalidad, el

Hospital Militar Central realizara la cancelación del contrato. Excepto en caso de que el proponente se enfrente a las siguientes situaciones: terremoto, inundación, asonada, levantamiento, incendio, guerra, explosión o atentados terroristas que influya directamente en el desarrollo del proyecto.

- 4.3.23. Ejecutar las actividades de adecuación deberá aplicar la normatividad de RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas, OSHAS 18001 especificaciones de seguridad en el trabajo, NTC- ISO 14001 gestión ambiental, NTC- ISO 31000 gestión de riesgos, Resolución 2003 del 2014 Ministerio de Salud y protección social).
- 4.3.24. Adquirir una póliza contra todo riesgo, que debe amparar la solución tecnológica que estarán bajo alquiler y sus accesorios. Nota (una vez informada la novedad a la empresa contratista para la reclamación a la póliza tiene un tiempo máximo para reemplazar el bien y/o accesorio dos (2) días hábiles, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio.
- 4.3.25. Las adecuaciones y acabados que realice el contratista una vez termine el contrato pasaran hacer propiedad del Hospital Militar Central.
- 4.3.26. Los accesorios que facilitan el funcionamiento de la solución tecnológica por uso y/o daño deberán ser remplazos en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles por el contratista, (nuevos), una vez la supervisión del contrato haya informado al contratista.
- 4.3.27. Suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el uso de la solución tecnológica aun cuando no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas.
- 4.3.28. Tener en cuenta el cumplimiento de la guía de verificación de requisitos de equipos biomédicos del invima Código PM07-AC-G7 emitida el 16/07/2014.
- 4.3.29. Aportar hoja de vida de los ingenieros especializados en equipo biomédico.
- 4.3.30. Garantizar la integración de los resultados o reportes de procedimientos, realizados en el servicio de Medicina nuclear, ginecología, cardiología y densitometría e Imágenes al HIS del Hospital Militar Central.
- 4.3.31. Contar con opción para visualización de Imágenes Diagnósticas de Medicina Nuclear, ginecología, cardiología y densitometría dentro de la Historia Clínica.
- 4.3.32. Complementar el estado o ubicación de los pacientes en el servicio de Hospitalización, UCI, salas de cirugía, urgencias, observación, procedimientos y otros servicios que hagan parte de la gestión del Servicio de Imágenes Diagnósticas.
- 4.3.33. Realizar la integración de acuerdo con las necesidades del servicio y el flujo de trabajo.
- 4.3.34. Coordinar con el proveedor del HIS y TI del Hospital Militar Central, definiendo los desarrollos que no fueron contemplados en proyecto anterior y que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la solución tecnológica; así mismo el oferente deberá asumir los costos asociados a la integración entre el HIS/PACS-RIS.
- 4.3.35. Se deberá garantizar oportunidad en la entrega de los bienes de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y del Ordenador del Gasto.
- 4.3.36. **Certificado de seguridad SSL:** Para garantizar la seguridad de la página a nombre del Hospital Militar Central.
- 4.3.37. **Copia de las licencias de los equipos y software a instalar:** entregar una declaración de cada licencia utilizada para la ejecución del contrato, a la unidad de Informática y a la jefatura de imágenes diagnósticas, con el fin de que estas reposen en los archivos de cada área, en donde se especifique el tipo de licencia, tiempo de la licencia, cantidad, alcance. Cabe anotar que las Licencias deberán estar a nombre del Hospital Militar Central y/o que la entidad está autorizada para su uso.

- 4.3.38.** Contemplar que la entidad proporcionará las licencias de sistema operativo en los servidores (Windows Server 2012 R2 Datacenter). El sistema debe mantener todas las licencias vigentes necesarias durante la vigencia del contrato. Contemplar todo el licenciamiento a que haya lugar para el correcto y buen funcionamiento de la solución ofrecida, incluyendo sistemas operativos, ofimática, PACS, RIS, HIS, de todo el hardware y software requerido para dar cumplimiento al contrato.
- 4.3.39. Certificaciones de calidad del país de origen:** Certificación BPM, ISO 9001:2015a. FDA, CE y Registro INVIMA vigente (cuando aplique). Certificación BPM, ISO 9001:2000. FDA, CE y Registro INVIMA vigente (cuando aplique).
- 4.3.40. Certificación INVIMA y Certificación Laboral:** De los ingenieros que laboran con el contratista, que además estarán implementando y participando en todo el proceso y en el tiempo que dure el contrato.
- 4.3.41.** Contar con dos (2) ingenieros, que darán asistencia y soporte técnico a la entidad y que a su vez certifique que están en nómina del oferente (orgánicos de la empresa); mínimo referencia del Ingeniero que asistirá para los procesos de software y el Ingeniero de soporte del hardware, los cuales deberán incluir dentro de su hoja de vida, la acreditación de cursos en la casa matriz con fecha de expedición del último año.
- 4.3.42. Perfil del ingeniero:** Los ingenieros de soporte deberán tener experiencia mínima de un (1) año en equipo biomédico o afines (ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico o mecatronico). Anexar hoja de vida, certificaciones que acrediten la capacitación de la casa matriz.
- 4.3.43. Partes y Accesorios:** disponibilidad y originalidad de software, partes, accesorios.
- 4.3.44. Funcionamiento y Asistencia Técnica:** el contratista debe garantizar que todo el equipo funcione normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas calendario y ésta sea corregida en un tiempo máximo 24 horas. Excepto en caso de que sea necesaria la importación de partes a cambiar.
- NOTA:** En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles después de que el ingeniero asignado para tal fin emita un diagnóstico del equipo.
- Terminado el tiempo máximo (2 días hábiles), en donde el proveedor no haya subsanado las fallas técnicas de equipo, el Hospital Militar Central descontara del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.
- 4.3.45. Asesoría Técnica, capacitación y Entrenamiento:** asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal administrativo, técnicos radiólogos, enfermería, médicos radiólogos y administradores del sistema, del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento en pequeños grupos en las salas del área y por modalidad de imágenes, asistiendo a los usuarios del sistema en el trabajo diario y en los diferentes turnos. Se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución lo requiera. La capacitación y el entrenamiento deben estar paralelos al proceso de inicio de funcionamiento de la solución tecnológica y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá recibir un certificado expedido por la empresa.
- 4.3.46. GARANTIA TÉCNICA:** Se deberá cubrir la entidad donde se encuentren los equipos biomédicos instalados, con relación a calidad, reparación del bien en caso de cualquier tipo de falla o defecto de funcionamiento que incluya mantenimiento preventivo y correctivo e instalaciones de los repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la oportunidad de ejecución de todas las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos.

4.3.47. Accesorios: garantizar que se ofrezcan todos los accesorios originales del Hardware, que permitan la atención integral en todo tipo de paciente. Es decir, que en todo el Hardware a ofertar deben venir implícitos los accesorios y demás elementos que sean necesarios para la realización de todo tipo de estudios, independientemente de la edad del paciente, por lo que software y demás requisitos para adelantar los estudios, deben estar incluidos en la oferta del equipo.

Disponibilidad de repuestos, accesorios, insumos y/o accesorios en el mercado la cual debe ser acorde al tiempo de vida útil del equipo y a la fecha de fabricación que no debe superar los dos años.

4.3.48. Funcionamiento, asistencia técnica y término de respuesta: todos los equipos deben funcionar normalmente de acuerdo a su capacidad, y ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 6 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 48 horas calendario). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de las partes a cambiar.

NOTA: En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de ser diagnosticado el equipo.

Terminado el tiempo máximo de dos (2) días hábiles, previa verificación del no funcionamiento del equipo en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, El Hospital Militar Central descontará del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.

En referencia al decreto 4725 de 2005 Artículo 4°. Requisitos fundamentales de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos. Los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante que les sean aplicables de acuerdo con la finalidad prevista.

Al seleccionar las soluciones más adecuadas a los riesgos derivados de la utilización de los dispositivos médicos, el fabricante aplicará los siguientes requisitos, en el orden que se indica a continuación:

Eliminar o reducir los riesgos en la medida de lo posible (seguridad inherente al diseño y a la fabricación).

Adoptar las oportunas medidas de protección, incluso alarmas, en caso de que fuesen necesarias, frente a los riesgos que no puedan eliminarse. Informar a los usuarios de los riesgos residuales debidos a la incompleta eficacia de las medidas de protección adoptadas.

Parágrafo 1°. Los dispositivos médicos contemplados en el presente decreto deberán comercializarse, diseñarse, fabricarse y almacenarse de forma tal que su utilización no comprometa el estado clínico, la salud ni la seguridad de los pacientes o de quienes estén en contacto con los mismos, cuando se empleen en las condiciones y con las finalidades previstas.

Los dispositivos médicos deberán ofrecer las indicaciones que les haya atribuido el fabricante, es decir, estar diseñados y fabricados de manera que puedan desempeñar sus funciones tal y como el fabricante las haya especificado.

Parágrafo 2°. Mientras dure el período de validez previsto por el fabricante, los principios de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos no deberán alterarse en un grado tal que se vean comprometidos el estado clínico, la salud y la seguridad de los pacientes y, en su caso, de terceros, cuando el producto se vea sometido a las situaciones que puedan derivarse de las condiciones normales de utilización.

Por lo anterior es responsabilidad del proveedor que el funcionamiento del equipo este bajo parámetros seguros y cuente con lo descrito en el decreto 4725 de 2005 Artículo 4°.

4.3.49. Capacitación y entrenamiento: asistencia técnica y capacitación con entrenamiento

dirigido al personal de tecnólogos, médicos y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo. Este deberá tener una intensidad de mínima de seis (6) días hábiles. De igual manera se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución requiera.

La capacitación y el entrenamiento debe estar paralelos al proceso de inicio de funcionamiento del equipo y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá de recibir certificado expedido por la empresa, que acredite el grado de responsabilidad e idoneidad del funcionamiento y manejo del equipo.

Durante la ejecución del contrato si se requiere de capacitación adicional en algunos estudios que no fueron abarcados de manera inicial, el proveedor deberá disponer de personal idóneo para brindaren sitio accesoria y acompañamiento que se requiera con el fin de optimizar el uso del equipo y dar un manejo adecuado.

4.3.50. Digitalizador de imagen médica: equipo relativamente usado no mayor a cinco años, entregar declaración de importación.

4.3.51. Certificación INVIMA y certificación laboral: De los ingenieros que laboran con el contratista, que además estarán implementando y participando en todo el proceso y en el tiempo que dure el contrato.

4.3.52. Garantía de Funcionamiento del equipo:

- a. Para efectos de la ejecución del contrato, la copia de las garantías de los equipos deberán ser entregadas al Hospital Militar Central.
- b. La garantía mínima de cada equipo debe ser expedida directamente por el **fabricante y esta debe ser mínimo por el término de ejecución del contrato.**
- c. Las garantías deben ser la indicada en años calendario y debe abarcar defectos en los componentes o cualquier imperfección.
- d. Durante el tiempo de garantía se deben realizar la evaluación de desempeño de los equipos, las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El control de calidad de los equipos la debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia o la recomendada por el fabricante. Y esta debe contar con el procedimiento utilizado y avalado por un ente de calidad para realizar el control metrológico de los equipos (si aplica).
- e. Durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos deben contar con un plan de mantenimiento preventivo, el cual debe cumplir mínimo con las recomendaciones del fabricante con los kits en la periodicidad que indique y en los tiempos sugeridos por el fabricante, garantizando el funcionamiento bajo condiciones y parámetros seguros.
- f. Si durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos demandan mantenimientos correctivos, y estos requieren instalación de repuestos, accesorios, insumos y/o consumibles el proveedor debe realizar el suministro en forma oportuna con todas las medidas indicadas por el fabricante, no se aceptan repuestos remanufacturados y/o usados, de igual forma se deben realizar aquellas correcciones derivadas de fallas del bien por defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de la manipulación. En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar dicho soporte o el daño sea por tiempo prolongado, deberá ser reemplazo el equipo en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para garantizar la continuidad del servicio. Sin embargo, la entidad aclara que no reconocerá ningún pago por concepto de arriendo.

4.3.53. Recepción de los equipos y cartas de compromiso y documentos para la entrega de los equipos en el Hospital Militar Central:

- **Hoja de vida del equipo:** Presentar y entregar en una carpeta, la hoja de vida del equipo

según formato establecido por el área de equipo biomédico del HMC, con la documentación en el orden y de acuerdo a lo determinado por el Hospital Militar Central la cual se recepcionará paralela al ingreso del equipo en la institución:

- **Protocolo de mantenimiento:** donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.

Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser : Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contenga, según el Decreto 4725 de 2005.

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades de soporte técnico se encuentran las relacionadas con los ajustes metrológicos, los titulares o importadores previo a la comercialización de los equipos biomédicos deberán considerar la forma de ofrecer este servicio dentro la normatividad metrológica colombiana definida por el Decreto 2269 de 1993 hasta que entre en vigencia el Decreto 1471 de 2014 y exista reglamento técnico metrológico aplicable, garantizando esta capacidad durante la vida útil del mismo.

- **Registro Sanitario Vigente** como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN.
- **Certificado de importación:** certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos al HOSPITAL MILITAR CENTRAL y antes de ser enviados a los servicios destinados.
- **Certificado de la vida útil del equipo:** en esta se debe especificar la vida útil del equipo la cual debe venir certificada por el fabricante determinado en años a partir de la compra del equipo.
- **Cronograma de mantenimiento preventivo** del equipo el cual se debe realizar cada cuatro (4) meses durante el tiempo de garantía si hay otra recomendación diferente por fabrica esta debe estar certificada por el fabricante y referenciada del manual del equipo. **(El fabricante debe establecer cuantos mantenimientos se le deben realizar a los equipos durante la vida útil a partir del momento de la entrega a la institución y la periodicidad del mismo por lo que se debe entregar un certificado de este requerimiento).**
- **Certificado de calibración original** (certificado de metrología) del equipo médico para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de ejecución del contrato se deben cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar.
- **Certificado y cronograma de calibración** del equipo durante el tiempo de ejecución de contrato y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado donde indique que no requerir calibración.
- **Se deberá entregar contacto para mantenimiento y compromiso de trazabilidad**

tecnológica de los equipos: Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento el cual deberá ser entregado por el proveedor antes de dar inicio a la ejecución del contrato. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico o e-mail. De igual forma se debe especificar que no se realizara ninguna intervención e ingresos sin previa autorización por el área de equipo Biomédico y el jefe del servicio.

- **Listado del personal:** profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación. (Se debe incluir la documentación que se requirió durante el proceso de licitación pública para la adquisición de los equipos respecto al personal).
- **Certificado INVIMA del personal** profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y la capacitación del equipo.
- **Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche** del bien adquirido.
- **Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche.** De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- **Guía de manejo del equipo:** Esta debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario.
- **Manuales técnicos:** El proveedor deberá entregar manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, estos deben venir en idioma original y en español.

El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:

- Manual de Operación y de Servicio.
- Manual de Partes, Despiece y Diagramas de circuitos.
- Manual de Ajustes. (si aplica).
- Manual de Instalación.

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

Oficina de hojas de vida de equipo biomédico del HOSPITAL MILITAR CENTRAL: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).

En el equipo se debe dejar una guía de manejo, operación y desinfección plastificada. Así como los productos opcionales para tal actividad y los que no se pueden utilizar.

LA HOJA DE VIDA Y LA DOCUMENTACION SE DEBE ENTREGAR EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO AL AREA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO BIOMEDICO.

El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del equipo, el proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del equipo una placa que cumplan las siguientes características:

- Metálica
- La inscripción debe ser labrada de difícil borrado
- De difícil remoción
- No debe poder ser arrancada manualmente
- No debe dañar el bien
- En un lugar de fácil visualización
- Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros.
- Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato

- El contenido se muestra en la siguiente gráfica.

Propiedad de la empresa contratista			
Registro	Sanitario	Nº:	

Número	del	Contrato:	

Contratista:			

Fecha	de	inicio	del contrato:

Fecha	de	finalización	del contrato:

Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS:			

Equipo:			

-			
serie:			

Modalidad del equipo en la Institución:			
ARRIENDO			

De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "**Hospital Militar Central – Número y año del contrato**". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "1. *Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: "(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)" (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 de fecha 05 de enero de 2023, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$522.000.001,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V \$52.200.001,00	450 S.M.M.L.V \$522.000.000,00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$52.200.000

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de contratación, Supervisión e Interventoría - Hospital Militar Central.
- ✓ Resolución 1415 de 2023, "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica planteada por la Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad Apoyo Diagnóstico Servicio de Radiología en el Plan Anual de Adquisiciones No. CPA 817, se cuenta con un presupuesto asignado por valor de **DOS**

MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.174.547.938) M/CTE, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

VIGENCIAS	2023	2024	2025	2026	
DESCRIPCION	VALOR TOTAL PROYECTADO 2023 (11 A 31 DIC)	VALOR TOTAL ANUAL 2024 (12 MESES)	VALOR TOTAL ANUAL 2025 (12 MESES)	VALOR TOTAL ANUAL 2026 (7 MESES)	VALOR TOTAL PROYECTADO
ARRENDAMIENTO PAC RICS	43.234.800	794.532.096	835.053.228	501.727.814	2.174.547.938

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

6.1. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación pública para el arrendamiento de un SISTEMA PAC RICS

Colombia sigue luchando por mantener a flote sus diferentes sectores productivos y económicos, en medio de la tormenta generada por el creciente aumento del costo de vida y las subidas de tasas de interés que ha venido anunciando el Banco de la República. Un panorama que incluso ha incidido en que las proyecciones de crecimiento para este 2023 no sean tan alentadoras, después de un año en el que el país fue referente de la región.

Por ahora los expertos, el Emisor y el Banco de la República hablan de un repunte económico que oscila apenas entre 0,5 % y 2,0 % durante los próximos 12 meses. Así mismo, hay fuertes advertencias sobre los efectos que la inflación y el enfriamiento de la economía podrían generar sobre aspectos claves como la generación de empleo y la expansión empresarial. Cada decisión que se tome será clave para mantener la estabilidad y no caer en un escenario de recesión.

No obstante, un reporte PMI de Davivienda muestra que la salud del sector industrial colombiano mejoró en diciembre, después de sufrir el deterioro más pronunciado en un año y medio el mes anterior. La aprobación de los pedidos pendientes, las licitaciones públicas y la captación de nuevos clientes respaldaron un incremento renovado de las ventas, a lo que las empresas respondieron aumentando su volumen de producción, las compras de insumos y las nóminas laborales.

Sin embargo, el ritmo de expansión de todos estos indicadores fue marginal. Por su parte, el pronunciado aumento de los precios de los insumos disparó la inflación de los precios, ya que algunas empresas compartieron con sus clientes el encarecimiento de los costos", dice el informe.

El Índice de Gestión de Compras (PMI) del sector industrial colombiano, ajustado por factores estacionales, subió desde los 47,3 puntos de noviembre hasta los 51,1 en diciembre y permaneció en territorio de expansión por primera vez en tres meses.

A pesar de ello, el ritmo de crecimiento que encierra la reciente cifra fue moderado e insuficiente para contrarrestar la fuerte caída del mes anterior. Como resultado de ello, el promedio de la cifra principal permaneció en territorio de contracción en el último trimestre del año que el 2023 será

un año retador en la medida que la indexación de precios en Colombia es relativamente más generalizada que en otras economías lo que debería impedir que las tasas de interés se reduzcan en forma tan significativa.

Si bien diciembre pasado terminó con un repunte de los principales componentes del PMI, la caída en noviembre, y en menor medida la de octubre, hicieron que el último trimestre del año terminara en realidad con niveles más bajos de producción, pedidos y empleo que el trimestre anterior.

De esta manera, el sector manufacturero constató un ajuste importante de la demanda doméstica y seguramente también de la demanda externa. Recordemos que el país debe iniciar un proceso de ajuste en la medida en que durante el último año el crecimiento de la demanda ha sido superior al de la oferta lo que se reflejó en un importante déficit en cuenta corriente.

Los nuevos pedidos, el componente con mayor peso en la cifra principal, fue el factor contribuyente clave de este resultado. Así, los datos de diciembre reflejaron el primer incremento de las ventas en tres meses, si bien el ritmo de crecimiento fue marginal. Según los encuestados, las licitaciones públicas, la ampliación de la cartera de clientes y la firma de los contratos pendientes respaldaron los nuevos trabajos.

En respuesta a las primeras señales de recuperación de la demanda, los industriales colombianos aumentaron su producción al final de 2022. Aunque fue moderado, el ritmo de expansión superó el promedio a largo plazo. Para complementar la producción, los industriales adquirieron materias primas y productos intermedios adicionales en diciembre. El repunte fue marginal, aunque constituyó un contraste notable con respecto al importante descenso observado en octubre y noviembre.

En este periodo de la encuesta, se observó una ampliación de la capacidad operativa, la cual se derivó del crecimiento del empleo. Así, el ritmo de expansión fue marginal, aunque contrastó con la sólida reducción de noviembre. Otro factor que respaldó la creación de puestos de trabajo fue el optimismo en torno a las perspectivas de crecimiento.

De hecho, cerca de la mitad de los encuestados prevé un aumento de la producción en 2023, mientras que el 10 % espera una disminución. Este optimismo se fundamentó en la expectativa de una mejoría de la demanda y el entorno económico.

De esta forma queda claro que los industriales registraron un aumento de los inventarios de productos finales en diciembre. En algunos casos, el repunte se asoció a la preparación de pedidos futuros y en otros a las ventas, que fueron inferiores a las previsiones. Así mismo, las existencias de insumos volvieron a caer en diciembre.

Esta contracción fue la tercera en el mismo número de meses, aunque fue moderada y la más lenta del periodo. Por su parte, los costos de los insumos volvieron a subir, lo que las empresas atribuyeron mayoritariamente a la fortaleza del dólar.

Fuente: <https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/sector-industrial-en-colombia-sigue-creciendo-pese-a-las-presiones-de-la-inflacion/202340/>

En Colombia la salud se proyecta con incertidumbre para el 2023, de acuerdo con los expertos del sector. Sin embargo, las expectativas también se evidencian positivas a pesar de las perspectivas.

En meses pasados, varios de los comentarios sobre la reforma que se viene planteando, la situación actual del covid 19, el manejo de la viruela del mono e incluso el desabastecimiento de algunos medicamentos, pusieron en alerta la situación del sector.

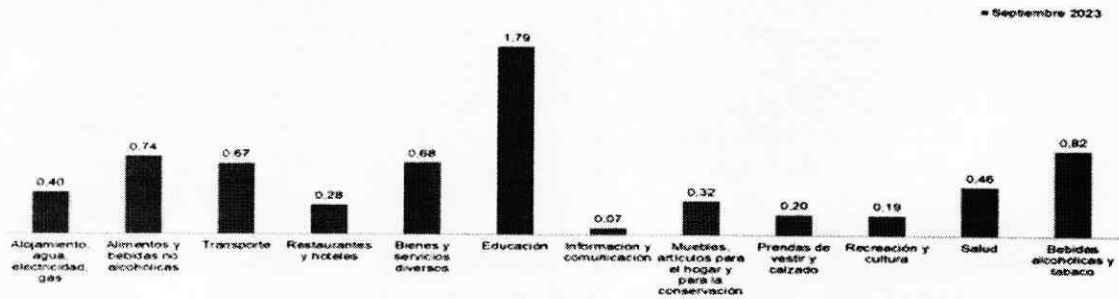
En la proyección del sector se espera que en el primer trimestre del año en donde se tramitará una adición del presupuesto, se agreguen recursos para la salud, en particular para el aseguramiento, de tal forma que se garantice la suficiencia para las prestaciones diarias a las cuales de acceden todos los colombianos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2023 (0,54%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (1,79%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (septiembre)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023**

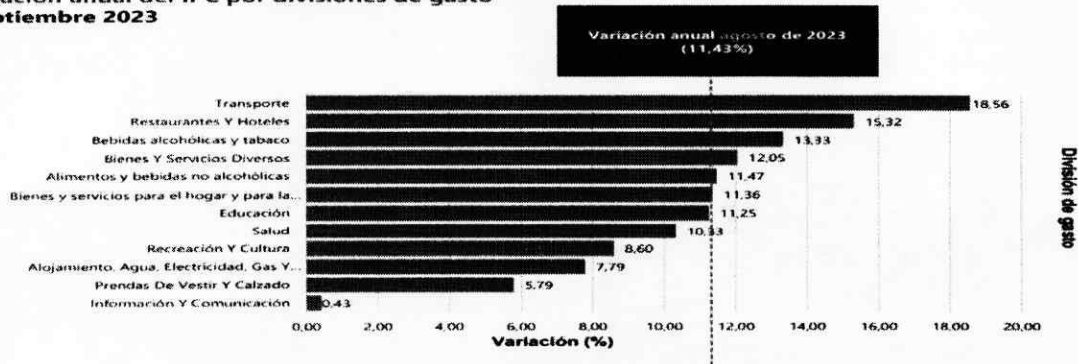
Divisiones de Gasto	2022		2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4.41	0.80	0.03	1.79
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.46	0.01	0.82
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.61	0.31	0.74
Bienes y servicios diversos	5.36	1.21	0.06	0.68
Transporte	12.93	0.89	0.09	0.67
TOTAL	100.00	0.93	0.93	0.54
Salud	1.71	0.51	0.01	0.46
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.57	0.18	0.40
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.66	0.07	0.32
Restaurantes y hoteles	9.43	1.03	0.10	0.28
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.33	0.04	0.20
Recreación y cultura	3.79	0.69	0.02	0.19
Información y comunicación	4.33	0.09	0.00	0.07

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2023 en comparación con agosto de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,44%), tomate (39,82%), arriendo imputado (0,62%), arriendo efectivo (0,59%), frutas frescas (3,91%), cebolla (13,55%), educación preescolar y básica primaria (2,65%), educación secundaria (3,31%), artículos para higiene corporal (1,17%) y transporte escolar (4,24%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,47%), plátanos (-6,99%), gas (-2,03%), naranjas (-14,98%) y tomate de árbol (-13,55%).

**Variación anual del IPC por divisiones de gasto
Septiembre 2023**



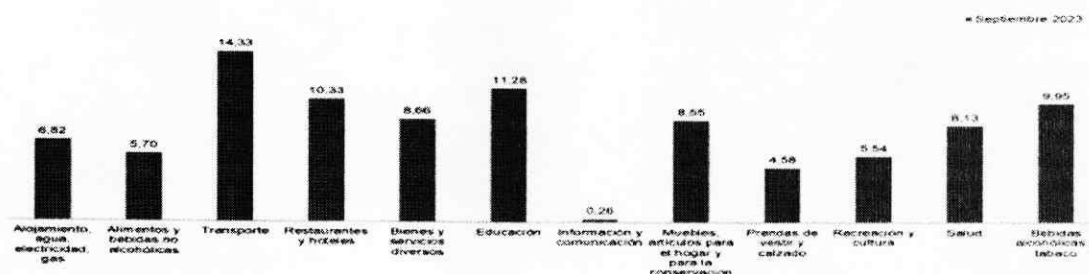
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Fuente: DANE, IPC

Entre enero y septiembre de 2023 la variación del IPC Total fue 8,01%. Esta variación fue menor en 2,07 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,08%. El comportamiento año corrido del IPC total en septiembre de 2023 (8,01%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Transporte registró una variación año corrido de 14,33%, siendo esta la mayor variación año corrido. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (38,84%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (18,89%) y compra y cambio de aceite (13,88%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,43%), compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,73%). La división Educación registró una variación año corrido de 11,28%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (19,40%), educación secundaria (12,01%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (11,97%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (8,06%), inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (11,04%) y educación preescolar y básica primaria (11,20%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,26%, siendo esta la menor variación año corrido. En septiembre de 2023 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,75%). La subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación año corrido.

**Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (septiembre)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En septiembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,99 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,76 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio con 0,73 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: papas con -0,12 puntos porcentuales, plátanos con -0,05 puntos porcentuales y yuca para consumo en el hogar con -0,04 puntos porcentuales.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2023 presentó una variación de 1,17% respecto a agosto de 2023.

**Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Septiembre 2023pr**

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2022	2023	
	Sep 2022 / Ago 2022	Sep 2023 / Ago 2023	
Total Producción Nacional*	-0,16	1,17	1,33
Producidos para consumo interno	0,41	1,30	0,89
Exportados	-1,40	0,80	2,19

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2023, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,26%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,76%) presentaron variaciones superiores a la media (1,17%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,15%) registró una variación inferior a la media.

Proyecciones económicas 2022

La economía colombiana, que se estabilizó y consiguió niveles de crecimiento prepandémicos en el tercer trimestre de este año, se expandirá un 5,5 % en 2022 y reducirá ese ritmo al 3,1 % en 2023, según las proyecciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde).

El mejor resultado económico pronosticado por la Ocde para los países que hacen parte del club de las buenas prácticas en América Latina el año que viene, por delante de Brasil, cuya economía retrocederá en 2022, y de los crecimientos proyectados para México, Argentina, Chile y Costa Rica. Este crecimiento y la recuperación económica del país, que entró en recesión en la pandemia por primera vez en dos décadas, está motivado por el consumo privado, desde que Colombia superó su pico más letal de covid-19 en julio de 2021, y coincidiendo con el fin de las protestas masivas de mayo y junio, la confianza del consumidor ha aumentado visiblemente en la segunda mitad del año.

Para 2022 se espera que la economía colombiana continúe en su proceso de recuperación. No obstante, este despegue tendrá que enfrentar dificultades asociadas al aumento de precios, tanto a nivel global como doméstico, unas tasas de interés al alza y la incertidumbre asociada al proceso electoral y a la pandemia, que quizás se convierta en una endemia.

De superar estos retos, se estima que Colombia tendrá un crecimiento de 5% en 2022, lo que llevaría a nuestro país a tener a finales del próximo año un nivel de ingreso superior en 7% al de prepandemia. Esta senda de crecimiento presupone una recomposición de las fuentes de crecimiento, donde el consumo pierde protagonismo y será reemplazado por la inversión privada y las exportaciones.

El aumento de las tasas de interés, un peso débil en la primera parte del año, un menor nivel de ahorro, una inflación persistente y una reducción en el ritmo de crecimiento de remesas e ingresos cafeteros, llevaría a una moderación del consumo de los hogares en 2022, que crecería 4,1% frente a este año. En materia de gasto público, se espera una dinámica más lenta en 2022 como resultado de un menor espacio para mantener el actual estímulo fiscal, se proyecta que el consumo del Gobierno pasará de crecer 12,1% en 2021 a 5,4% en 2022.

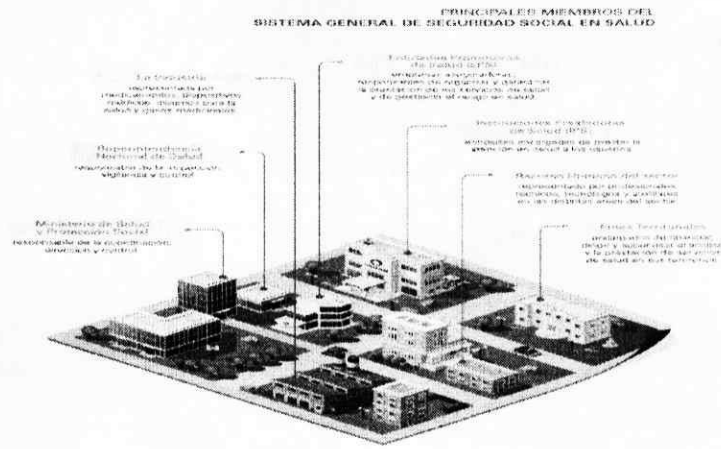
De igual manera se estima que la inflación para el año 2022 sufra una disminución frente al año anterior; sin embargo la misma proyección se mantiene en un incremento por encima del 4% frente al año 2021; igualmente se espera que la Tasa representativa del Mercado se mantenga por encima de los \$4.000 por cada dólar americano, manteniéndose la devaluación presentada durante el año 2021, lo cual seguramente tendrá efecto produciendo un alza de las tasas de interés para frenar la devaluación del peso.

SECTOR MÉDICO EN COLOMBIA

El sector salud en el país enmarca la gestión social, ambiental y económica de las IPS afiliadas a la Cámara. El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan servicio estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad".

En el funcionamiento del SGSSS interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema: los pacientes.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA



Colombia es uno de los países de la región con un nivel adecuado en el manejo de los tratamientos y servicios en salud. Cuenta con importantes centros de atención y tecnología y las clínicas y hospitales poseen equipos acorde con los avances del momento. Es un país potencialmente muy atractivo para el desarrollo y crecimiento del sector de la salud.

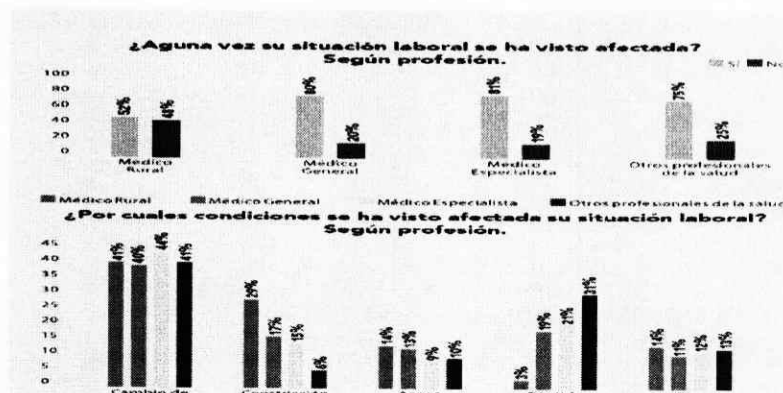
Una de las bases fundamentales para la discusión es el recurso humano en el sistema y determinar cuál es su situación. El Colegio Médico Colombiano (CMC) realizó un estudio entre más de 8.000 profesionales de la salud para establecer su realidad laboral y las condiciones del desarrollo de sus actividades y el entorno en que las hacen.

Una encuesta del Colegio Médico Colombiano sirvió para destacar la situación que viven muchos de los profesionales del sector salud. Más de la mitad de cada una de las categorías de profesionales admitió que en algún momento "su situación laboral se ha visto afectada".

La muestra se realizó a más de 8.000 profesionales en salud, incluyendo médicos generales, especialistas y otros trabajadores del área como odontólogos, optómetras y bacteriólogos.

Según la Encuesta Nacional de Situación Laboral Profesionales de la Salud 2019, la situación laboral se ha visto afectada en su mayoría- por tres grandes problemáticas:

- Cambio de condiciones de trabajo
- Constricción del ejercicio
- Pérdida de empleo



Los que más se quejaron de cambios en condiciones de trabajo fueron los médicos especialistas (44%); los que más sufrieron la constricción de su ejercicio fueron los médicos rurales (29%) y en la categoría de "Otros profesionales de la salud" estuvo el mayor reclamo por pérdida de empleo (31%).

Otro punto destacado hizo referencia al acoso laboral, algo que afectó a los médicos rurales (14%), seguidos de los médicos generales (13%).

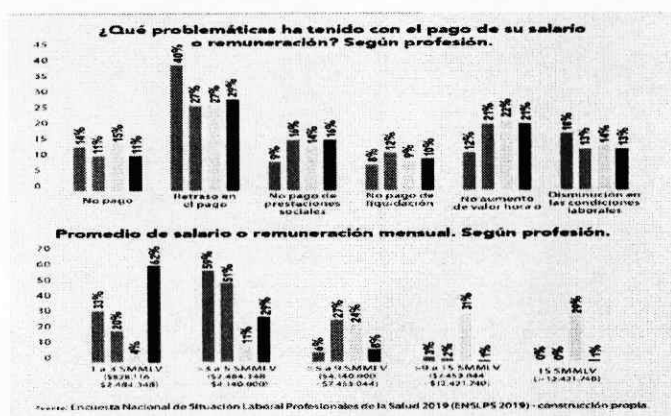
Aparte de esto, más del 70% de cada grupo de profesionales afirmó que no está conforme con sus ingresos. El estudio señaló que quienes más reciben dinero son los médicos especialistas, con salarios de entre \$7.453.044 y \$12.421.740, aproximadamente; más de la mitad de médicos rurales y generales reciben entre \$2.484.348 y \$4.140.000, mientras otros profesionales del sector reciben en general menos de tres salarios mínimos.

La encuesta Punto Salarial de empleo.com complementa que un enfermero profesional, con dos o tres años de experiencia, gana en promedio mensual en Colombia hasta \$2.945.000; un médico general que tenga entre 5 a 7 años de experiencia laboral recibe \$3.317.000. Por otro lado, cargos directivos de la salud, que cuenten con una especialización, un segundo idioma y entre 7 y 9 años de experiencia, ganan entre 9 y 14 millones de pesos.

Según los resultados de la encuesta del Colegio Médico Colombiano, las IPS son las entidades más 'deudoras' con los trabajadores de la salud y los profesionales que más se demoran en recibir su salario son los médicos rurales, que esperan hasta tres meses para devengar.

Por otro lado, se aprecia que los médicos rurales son quienes cuentan con más contratos a término fijo o indefinido en un (85%); los médicos generales y los "Otros profesionales de la salud" afirmaron contar con una clausula laboral de este tipo en un (42%) y (45%), respectivamente. En cambio, los médicos especialistas afirmaron que su tipo de contratación era por orden de prestación de servicios en un (46%).

Al parecer, existe un inconformismo generalizado, ya que más del (75%) pudo afirmar que durante su carrera han pasado por algún problema laboral. Retrasos en los pagos, falta de aumentos al salario anual y el valor de la hora trabajada son otros problemas que evidenciaron los encuestados.



Fuente: <https://www.empleo.com/co/noticias/investigacion-laboral/panorama-laboral-de-los-medicos-en-colombia-5835>

Actualmente el país cuenta con 122.800 médicos, de los cuales 87 mil son médicos generales y 28.900 médicos especialistas.

Tenemos un sistema de salud envidiable a nivel mundial, entre otras razones por su cobertura universal. Sin embargo, es fundamental que todos los actores del sector trabajemos en pro de la calidad y la eficiencia, para lograr la sostenibilidad del sistema y garantizar el bienestar en salud de los colombianos.

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2019, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud. Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema.

La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Hoy, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65. Sin embargo y a pesar de los esfuerzos, el gasto total en salud como porcentaje del PIB, que se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE, sigue siendo uno de los más bajos a nivel regional. Esto impacta de manera importante el acceso y la disponibilidad a servicios de calidad y al mejor talento humano. El informe de la OCDE explica que esto se da, principalmente, porque el modelo sobre el cual se sustenta el sistema de competencia regulado no ha terminado por incentivar, en la práctica, una mejoría en la calidad de la atención.

Por eso, los actores del sistema de salud y principalmente las autoridades, en cabeza del Ministerio de Salud, nos vemos retados a seguir sumando esfuerzos para mejorar la calidad del servicio que reciben los pacientes en Colombia. Para ello, debemos unir fuerzas con el objetivo de entender

cuáles son las necesidades en materia de salud de la población colombiana, mejorar los estándares de calidad y promover que la prestación sea no solo eficiente sino eficaz. De acuerdo con la naturaleza descentralizada público-privada del sistema debemos enfocar nuestras energías en tres diferentes frentes, en los cuales, las autoridades y diversos actores ya están trabajando. En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Los avances que ha evidenciado el informe de la OCDE solo podrán mantenerse en el tiempo si se logra consolidar un servicio público con un amplio conocimiento técnico que permita fortalecer su gestión. Debemos buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cubra las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada, una atención con la mejor calidad y una inspección clara y transparente que fortalezca el funcionamiento del sistema de salud público de Colombia.

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento. Avances en este sentido brindarían beneficios al sector en términos de eficiencia, transparencia y mayores y mejores accesos a la información para los pacientes. Dicho fortalecimiento necesita un incremento cuantitativo y cualitativo de los datos que se obtienen, lo que a su vez permite potencializar las operaciones de los prestadores de salud y recuperar la confianza de los usuarios. Con ello se estaría mejorando el flujo de recursos y las bases para la toma de decisiones de todos los actores del sector.

En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. Una de las grandes deficiencias que se evidencia actualmente tiene que ver con la democratización y cobertura del servicio de salud, en particular cuando se piensa en clave rural. Aunque es cierto que hoy estamos graduando más profesionales de salud que nunca antes, de acuerdo con cifras del Ministerio de Educación³, aún existen déficits de equipos humanos para respaldar el modelo, puesto que están concentrados en grandes zonas urbanas. En este sentido, es prioritario repensar la articulación de los incentivos y el trabajo conjunto de las universidades en aras de lograr formación territorial y detener la fuga de cerebros en este sector. Aunque los retos son enormes, las empresas del sector salud han demostrado un total compromiso y vienen trabajando arduamente en pro del sistema de salud, haciendo grandes inversiones para el desarrollo de la investigación científica y de la preparación y capacitación del talento humano.

Macrotendencias del sector salud

El estudio de *EY Parthenon* clasifica seis macrotendencias que están transformando el sector salud y que crean oportunidades para los participantes del ecosistema:

1. Enfoque en la experiencia del cliente: Según este estudio de *EY Parthenon*, el 92% de los pacientes en la región prefiere leer información sobre su diagnóstico y sus medicamentos en línea, y cada 2 de 3 desean que sus médicos generales les ofrezcan más información sobre el autocuidado.

Ante las necesidades cambiantes de los clientes y la adopción de canales digitales, las partes interesadas pueden utilizar las experiencias diferenciadas y personalizadas como una ventaja competitiva. A nivel Colombia, el 75% de la población está dispuesta a realizar consultas médicas en línea y al menos el 62% mantendrá esa costumbre una vez finalice la pandemia.

2. Valor y asequibilidad: El acceso a los servicios de salud es fundamental si se tiene en cuenta la creciente demanda y la escasez de los recursos públicos para atender a toda la población; esta situación ha obligado a los gobiernos y empresas privadas a innovar en sus estrategias de acceso, a través de un esquema de transferencia de riesgo en donde se presta un servicio de calidad basado en los resultados que tengan los pacientes, con mayores beneficios a un costo inferior.

3. Modelos dinámicos de entrega y prestación de servicios: La pandemia ha acelerado la transición hacia modalidades innovadoras y nuevos sitios de atención diferentes a hospitales, incluyendo opciones como clínicas minoristas en pequeños formatos y telemedicina, modelos que no solo tienen un impacto en los costos por la reducción de los precios asociados a la atención presencial, sino que permiten ampliar el acceso de los pacientes, brindando atención médica de calidad y monitoreo constante de manera remota.

4. Servicios de salud basados en datos: Un intercambio de datos fluido y seguro entre aplicaciones les permitirá a las organizaciones superar una barrera clave para poder proveer soluciones basadas en la información clínica. Este es un reto considerable, sobretodo en Latinoamérica en donde los sistemas de salud públicos y privados están fragmentados y hay muchas brechas en cuanto a capacidades tecnológicas para fomentar la integración y colaboración. En Colombia, por ejemplo, ya se cuenta con una Ley que establece la historia clínica electrónica y busca digitalizar la información médica de los ciudadanos para que sea posible acceder a ella desde cualquier lugar en donde se atiende al paciente. Sin embargo, aún no se tiene claridad sobre los tiempos de su implementación.

5. Consolidación, convergencia y disrupción: implica combinar bases de datos y metodologías de negocios para potencializarlos y ofrecer un servicio integral y completo en un solo lugar. Por ejemplo, en noviembre de 2020, Amazon dio su mayor salto hacia la industria multimillonaria de salud con el lanzamiento de Amazon Pharmacy, una nueva farmacia digital en Estados Unidos. Los modelos innovadores de asociación (entre diversos actores público-privados) también son una estrategia para desarrollar capacidades comerciales y de creación de nuevas modalidades de atención.

6. Atención personalizada: El cambio de un modelo de atención general a uno de atención especializada, basado en el perfil de la población con ciertas patologías, permitirá una transformación en la cadena de valor con procesos y modelos más ágiles para el servicio prestado al paciente, asegurando la transparencia *entre todas las partes interesadas*.

"Tener en cuenta estos seis puntos es fundamental para replantear, reestructurar y reforzar el funcionamiento del sistema de salud y de las empresas del sector, con el objetivo de lograr una mejor adaptabilidad y eficiencia ante cualquier situación mundial o local, que los pueda poner a prueba.

Este proceso implica grandes retos a corto, mediano y largo plazo, que van desde la aceptación de los nuevos esquemas de atención virtual, la necesidad de inversión en tecnología y sistemas de datos robustos, hasta una revisión a fondo de sus estrategias comerciales y de mercadeo" aseguró, Juan Felipe Arango, líder de la práctica de *EY Parthenon* en Colombia.

SECTOR DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

La industria de imágenes diagnósticas es una de las que mayor progresión ha tenido dentro del sector de la salud, fenómeno debido en gran parte a los avances en la tecnología que permiten diagnosticar y tratar a los pacientes de forma cada vez más eficaz, segura y eficiente. En esta categoría de productos se encuentran los sistemas de rayos X, escáneres de tomografía computarizada (TC) y resonancia magnética (RM), equipos de ultrasonido, sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear, entre otros.

Pocas áreas de la medicina han tenido en los últimos tiempos cambios tan importantes y radicales como la imagenología diagnóstica. Ejemplo de ello han sido la incorporación y evolución de la tomografía computarizada, la resonancia magnética, y la ultrasonografía, incluyendo el modo Doppler. Todas estas nuevas y complejas modalidades de diagnóstico por imagen han contribuido enormemente a diagnósticos más precisos, así como a terapias más efectivas y menos riesgosas. Sin embargo, la utilidad de la radiología convencional es indudable, siendo en la mayoría de los casos el primer estudio de imágenes indicado y accesible en términos de costo, y rapidez de interpretación. La radiología convencional es indispensable en cualquier hospital o policlínico que atienda pacientes referidos desde el nivel de Atención Primaria, ya que permite la ejecución de exámenes radiológicos generales de huesos, tórax y abdomen, incluyendo estudios simples o con contraste. En un hospital, la radiología convencional forma parte del servicio de radiología y presta atención a pacientes procedentes de urgencias, hospitalización y de consultas del propio hospital o de los ambulatorios y centros de salud del área de población que le corresponde.

Conocer y medir la actividad de los servicios de radiología existentes, o estimarla para los nuevos servicios, es sentar las bases para la toma de decisiones con menor grado de incertidumbre. No se puede decidir sobre lo que no se conoce y no se conoce lo que no se mide, elemento imprescindible en la mejora continua de los sistemas de calidad.

Los equipos de radiología dominan el mercado mundial, siendo la técnica de imagenología más utilizada a nivel mundial, con más de 100 millones de exámenes realizados cada año. En segundo lugar, se encuentran los sistemas de ultrasonido, en este mercado, innovaciones como la portabilidad de los dispositivos al punto de cuidado, así como la obtención de imágenes en tercera

y cuarta dimensiones, crean mayores oportunidades. El tercer mercado más grande, es el de los equipos de resonancia magnética, actualmente, el segmento que supone más ingresos corresponde a los escáneres de campo magnético alto (1,5 Teslas). Le siguen los equipos para tomografía -que incluye la tomografía por emisión de positrones (PET, por su sigla en inglés), la tomografía computarizada de emisión monofónica (SPECT, por su sigla en inglés) y la TC- y los sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear.

Un segmento de mercado de gran interés es el de las tecnologías para imagenología tridimensional en general, caracterizado de ofrecer imágenes superiores a las convencionales y sobre todo por su creciente adopción en especialidades como oncología, ortopedia, ginecoobstetricia, cardiología y odontología.

Un gran número de compañías de dispositivos médicos ven en América Latina una oportunidad para ampliar su alcance de mercado. Se ven atraídas por ventajas tales como la unificación del marco regulador de dispositivos médicos en los países del Mercosur para el acceso al comercio y la demanda de una amplia gama de tecnologías médicas.

Entre los Productores destacados de equipos de imágenes diagnosticas se encuentra Siemens (Estados Unidos) que continúa siendo la empresa líder del sector, en segundo lugar, se ubica General Electric Healthcare (Reino Unido) que alcanzaría un segundo lugar muy cercano a Siemens en el 2020, luego se ubican Philips (Países Bajos), Toshiba (Japón) y Carestream Health (Estados Unidos).

La tomografía computada (TC) fue creada y desarrollada por sir Godfrey Hounsfield en el año 1972, Godfrey, ideó la posibilidad de reconstruir un corte trasversal del cuerpo humano a partir de varias proyecciones radiográficas adquiridas desde diferentes posiciones; recibiendo seis años más tarde el Premio Nobel de medicina debido a que se convirtió en una técnica de uso casi ilimitado. Con los equipos de primera generación se podía obtener una sola imagen por cada apnea inspiratoria y los estudios se realizaban en plano axial.

En 1989, surge la tomografía computada helicoidal, la cual tenía ventajas considerables a su antecesora la Tomografía Axial Computada (TAC). Ya que permitía la adquisición continua de varias imágenes por cada inspiración; esto era posible debido a la sincronía que se daba entre el tubo de rayos X, la camilla y los detectores (una sola fila de detectores). En el año 1998, nace la tomografía computada multidetector, también conocida como multislice (TCMS), el avance en esta técnica es que ya contaban con varias filas de detectores (4 filas para los primeros equipos de este tipo) los cuales iban en aumento conforme se perfeccionaba el diseño y técnica del instrumento hasta llegar actualmente a encontrar tomógrafos con 64 filas de detectores; es importante resaltar que a mayor número de filas de detectores los resultados son mejores.

Las imágenes de tomografía computarizada (TC), también conocidas como escaneo TAC (tomografía axial computarizada), proporcionan una forma diferente de imágenes conocidas como imágenes transversales. Debido a la pandemia de COVID-19, se estima que el tamaño del mercado global Sistema de tomografía computarizada tendrá un valor de US \$ 6205,3 millones en 2022 y se pronostica un tamaño reajustado de US \$ 8315,7 millones para 2028 con una CAGR de 5,0% durante el período de revisión. Teniendo en cuenta completamente el cambio económico por esta crisis de salud, se proyecta que la tomografía computarizada en espiral 16S, que representa el % del mercado global del sistema de tomografía computarizada en 2021, tenga un valor de millones de dólares estadounidenses para 2028, creciendo a un % CAGR revisado en el post-COVID-19 período. Mientras que el segmento Head se modifica a un% CAGR durante este período de pronóstico.

Los principales actores en el mercado global Sistema de tomografía computarizada incluyen GE Healthcare, Siemens Healthcare, Philips, etc. Los 3 principales jugadores ocupan aproximadamente el 70% de las acciones del mercado global. Asia Pacífico y América del Norte son los principales mercados, ocupan alrededor del 70% del mercado global. 16S Spiral Scan CT es el tipo principal, con una participación de alrededor del 50%. Head es la aplicación principal, que tiene una participación de alrededor del 35%.

VENTAJAS DEL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS Y EQUIPO MÉDICO

Todas las empresas, independientemente del rubro en el que se encuentren, tienen objetivos que cumplir para seguir creciendo y ofreciendo servicios de calidad. Para las empresas del sector de la

salud el desafío es mayor, considerando los estándares de calidad que deben cumplir. Por eso, necesitan contar con profesionales especializados y un equipo médico que emplee tecnologías de última generación.

Pero ¿cómo acceder a activos de vanguardia sin descapitalizar la compañía? A través del arrendamiento puro podemos conseguir equipos modernos que nos ayudarán a mantener la confianza de nuestros pacientes y mejorar la calidad del servicio de forma constante.

¿Qué es el arrendamiento puro?

Se trata de una modalidad de financiamiento en la que una empresa accede a activos productivos pagando una renta mensual por su uso. De esta manera, es posible acceder a equipos de trabajo a precios más bajos que si los tuviéramos que comprar, además de otros beneficios que detallaremos más abajo.

En lo que a clínicas, hospitales y entidades afines respecta, pueden acceder a activos de salud de última generación y sin el riesgo de descapitalizarse, pudiendo incrementar su competitividad y rentabilidad.

Beneficios del arrendamiento puro para activos médicos

Entre los principales beneficios del arrendamiento puro en el sector de la salud, vale la pena destacar los siguientes:

Opciones al final del arrendamiento.

Los plazos típicos del arrendamiento puro suelen ir de los 2 a 5 años y para algunos activos especializados hasta 7 años. Finalizado este periodo, tenemos tres opciones: comprar el equipo al valor del mercado, volver a arrendarlo o devolverlo.

Así, esta modalidad de financiamiento tenemos la oportunidad de evaluar qué es lo más conveniente para la entidad de salud sin tener la obligación de apegarnos a una única solución. ¿El equipo ya no satisface las necesidades? Lo devolvemos. ¿Lo necesitaremos por un pequeño período? Repactamos el contrato. ¿Se trata de un recurso invaluable? Lo compramos.

Reduce la carga fiscal

Teniendo en cuenta que optimizar la carga fiscal es una prioridad dentro de cualquier organización, otra de las principales ventajas del arrendamiento puro en el sector de la salud es que los activos se mantienen dentro de los registros contables de la empresa.

En consecuencia, pagamos una renta totalmente deducible de impuestos y reducimos la carga fiscal del negocio.

Acceder a equipo médico de vanguardia

Los adelantos tecnológicos y los nuevos descubrimientos de la medicina pueden inclinar la balanza en lo que a competitividad respecta. Así, un día ofrecemos uno de los tratamientos más innovadores y, en el corto plazo, puede quedar obsoleto.

Entendiendo que el tratamiento médico de los pacientes está estrechamente ligado a los cambios tecnológicos y terapéuticos, necesitamos estar en constante renovación e innovación.

El arrendamiento puro nos ayuda a mantener los equipos médicos más sofisticados para la prestación de servicios, sin tener que comprarlos, con el riesgo de descapitalización que ello podría acarrear.

Mejor posicionamiento en el mercado

Para brindar las mayores comodidades a los pacientes y personal de salud, necesitamos remodelar constantemente el equipamiento.

Esto requiere conocer las necesidades y requerimientos actuales de los médicos y de los pacientes, para identificar retos y oportunidades que nos permitan estar siempre a la vanguardia. El

arrendamiento nos permite estar actualizados en lo que a activos respecta, manteniendo la rentabilidad del negocio.

Fuente: <https://www.engen.com.mx/blog/analisis/ventajas-del-arrendamiento-de-activos-y-equipo-medico>

TOME LA DECISIÓN CORRECTA: COMPRENDA LA DEPRECIACIÓN Y EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS

Sobre Depreciación y arrendamiento de equipos médicos

Los profesionales médicos comprenden que existen costos elevados asociados con su trabajo, incluido el equipo necesario para brindar la mejor atención a los pacientes. El equipo médico se deprecia con el tiempo y puede volverse difícil y costoso de mantener... tan sólo al recibirlo de compra, el equipo pierde el 30% de su valor y cada año entre 15 y 20%, por lo que a lo largo de 4 años ya habrá perdido el 70% de su valor comercial.

Arrendar equipos médicos es una forma efectiva de garantizar que siempre tengas la última tecnología sin tener que incurrir en costos excesivos por la depreciación de activos o mantenimientos a realizar, ya que distribuye el costo, lo que permite una mejor presupuestación en lugar de descapitalizarse. A medida que el tiempo transcurre y la tecnología avanza a un ritmo vertiginoso, el arrendamiento se ha vuelto cada vez más popular entre los profesionales de la salud, ya que les permite mantenerse actualizados con equipos de última generación sin asumir la pesada carga financiera.

Los profesionales médicos deben considerar todas las opciones y arrendar su equipo médico, ya que, sin duda, es la mejor opción.

¿Cómo funciona el arrendamiento de equipos médicos?

Con el arrendamiento, esencialmente utilizas el equipo a cambio de una renta mensual 100% deducible de impuestos. Por lo general, se realiza un pago inicial, seguido de pagos periódicos como se describe en el acuerdo. De esta forma no te descapitalizas, lo que te permite liberar capital para otras inversiones. Además, el pago inicial, plazo y mensualidades se pueden adaptar para satisfacer tus necesidades y hacer que el presupuesto sea mucho más simple. La elaboración de un acuerdo con una empresa de arrendamiento confiable permitirá a los profesionales médicos comenzar a generar rendimiento con el equipo que necesitan, sin esperarse hasta juntar el dinero para adquirirlo y sin gastar grandes cantidades de dinero en una exhibición.

¿Qué pasa si inviertes en bienes raíces en su lugar?

En lugar de perder tu capital comprando de contado costosos equipos médicos, tienes la oportunidad de usar ese capital para algo más inteligente, como inversiones o bienes raíces. Las inversiones al 10% de rendimiento anual pueden generarte ingresos fijos y multiplicarán tu dinero, si por el contrario lo hubieses gastado comprando el equipo ahora solo tendrías deudas pues aumenta tu pago fiscal ya que no puedes deducirlo y además la depreciación ya te habría hecho perder un alto porcentaje del valor al que lo adquiriste.

Deducción fiscal al arrendar equipos médicos

Arrendar equipos médicos puede ser una excelente manera para que los profesionales médicos ahorren impuestos. Uno de los mayores beneficios del arrendamiento de equipos médicos es que permite a los médicos recibir deducciones de impuestos de acuerdo con las pautas del IRS del 100% de cada renta. Esto puede reducir significativamente sus gastos generales, lo que les permite conservar una mayor parte del dinero que tanto les costó ganar y al mismo tiempo recibir el equipo de alta calidad que necesitan. Además, dado que el arrendamiento se considera un gasto operativo, incluso puede calificar a los médicos para obtener incentivos fiscales adicionales. En última instancia, el arrendamiento de equipos médicos es una forma inteligente de garantizar que los médicos obtengan las últimas tecnologías a un costo asequible mientras aprovechan todas las deducciones fiscales disponibles y reducen su pago de Declaración Anual hasta el 70%

Beneficio de Retorno sobre la Inversión

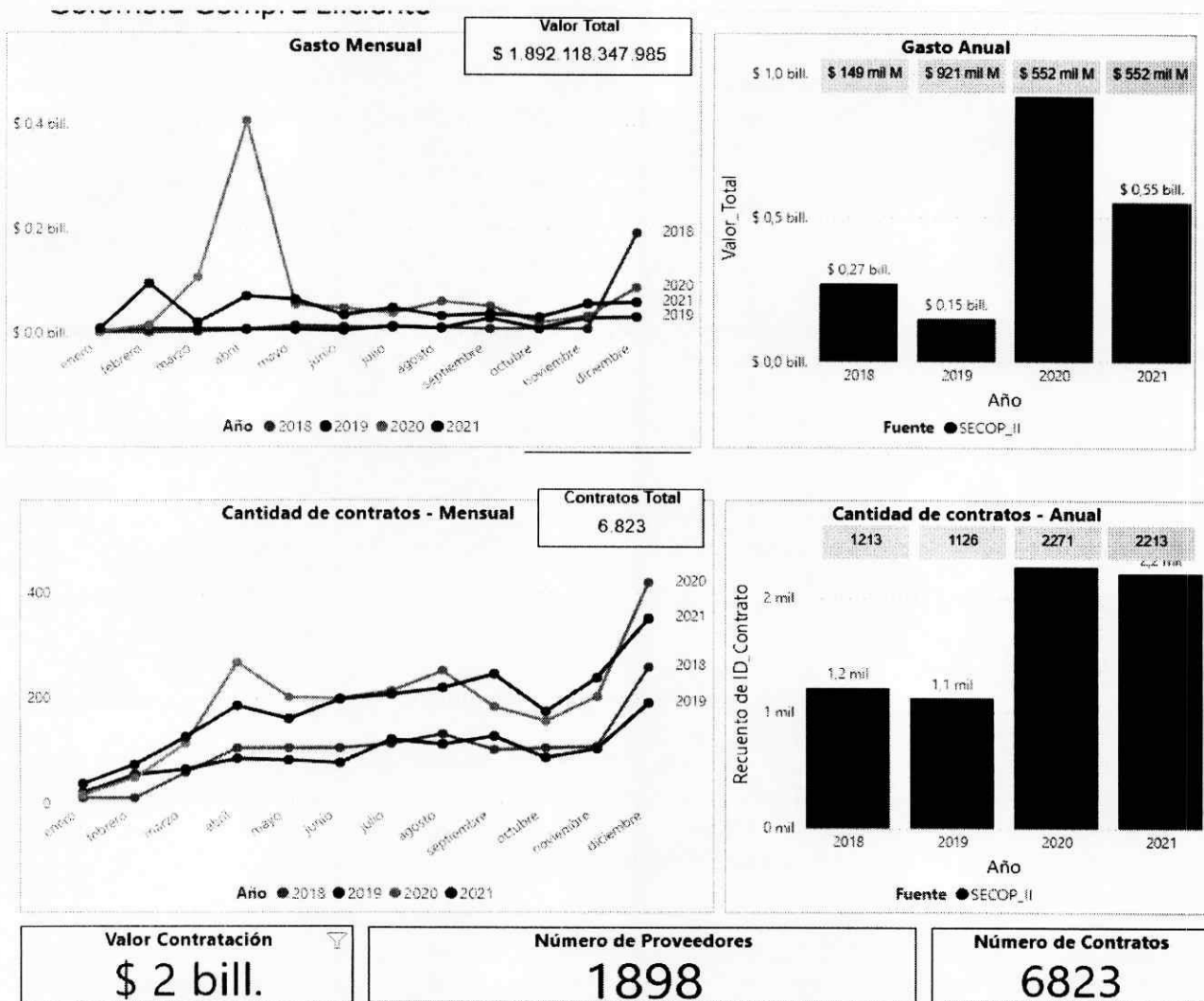
¿Sabes que mientras ahorras dinero para comprar el equipo de contado estás dejando de ingresar dinero al consultorio? Digamos que el equipo te permite realizar 80 estudios mensuales con un

valor de \$2,000 cada uno, cada mes que te tomas para juntar el recurso estarás dejando de ganar \$160,000, básicamente con esas consultas podrías estar pagando cómodamente tu arrendamiento y tener una gran ganancia adicional.

En conclusión, al arrendar equipos médicos, no solo obtienes la ventaja de pagos mensuales cómodos sin descapitalización, sino que también obtienes los beneficios fiscales. Al evaluar si arrendar o comprar, asegúrese de considerar todos los costos de oportunidad asociados con cada opción, incluida su inversión de tiempo, por ello el arrendamiento puede ser la mejor opción para satisfacer sus necesidades. ¿Le gustaría obtener más información sobre cómo el arrendamiento puede beneficiar su práctica médica? Envíenos un mensaje o reserve una breve llamada para ampliar información hoy.

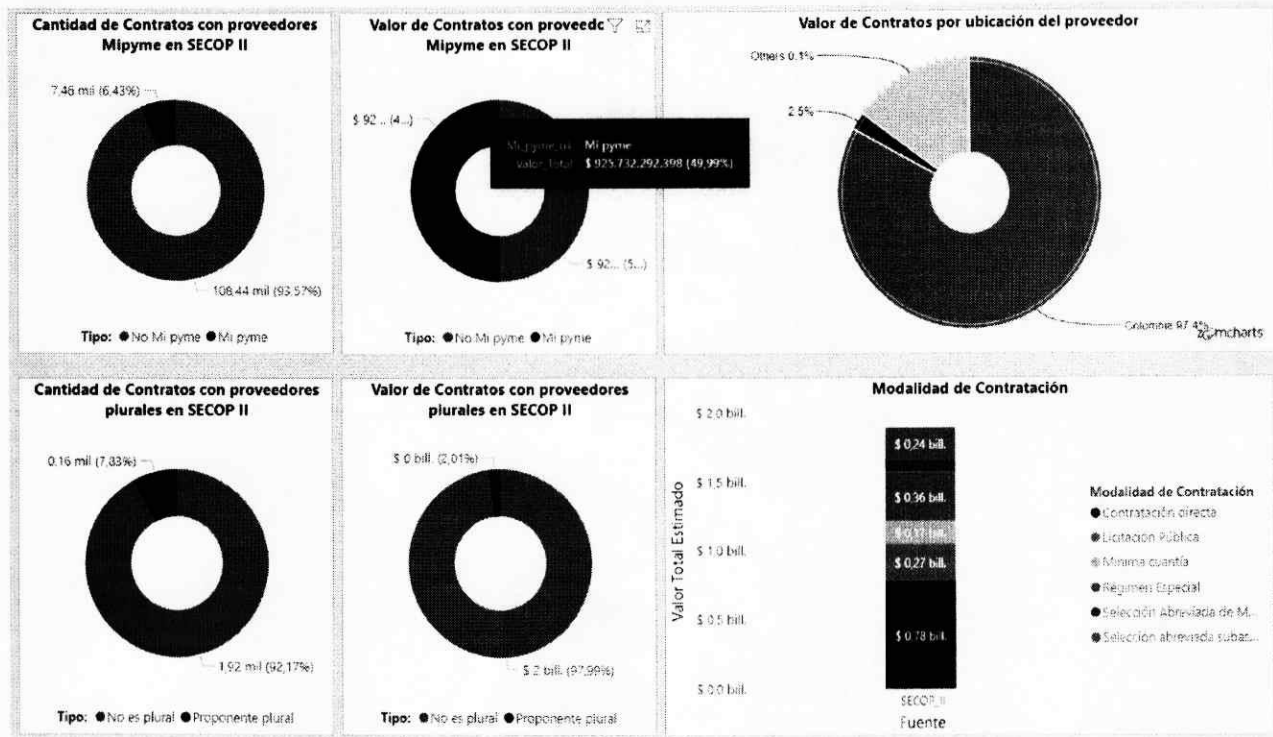
Fuente: <https://es.linkedin.com/pulse/tome-la-decisi%C3%B3n-correcta-comprenda-depreciaci%C3%B3n-y-el-arrendamiento>

Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 1.898 empresas, las cuales han suscrito 6.823 contratos por un valor de 2 billones de pesos.



De los aproximadamente dos billones de pesos contratados registrados para el segmento 42 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 49.99% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 50.01% corresponde a empresas No MIPYME.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA



Se evidencia que dentro del segmento 42 existe una cantidad considerable de empresas clasificadas como MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que no se encuentran clasificadas como MIPYME, por lo cual es poco probable que para el presente proceso se presenten empresas que se encuentran en esta clasificación.

POSIBLES PROVEEDORES (BESE DE DATOS SECOP)

	EXIMEDICA Ltda COLOMBIA Número de documento 8001403671	Telefono del contacto: 3106975819 Fax: 2227053 correo electronico del contacto: gerencia@eximedica.com
	XINOMEDICAL SAS COLOMBIA Bogotá Tecnologías de fabricación Número de documento 900315100	Telefono del contacto: 7024347
	GE HEALTHCARE COLOMBIA Número de documento 900757947	Telefono del contacto: 7430010 Fax: 6160223 correo electronico del contacto: notificaciones.gehccol@ge.com
	ETERNA S.A. COLOMBIA Número de documento 860002274	Telefono del contacto: 2601100 Fax: 2601100 correo electronico del contacto: licitaciones@eterna.com.co
	BYP CONSTRUCCIONES SAS COLOMBIA Santa Marta Número de documento 900481955	Telefono del contacto: 4378106
	BIOPLAST S.A.S COLOMBIA Número de documento 830040574	Telefono del contacto: 6014382224 Fax: 6014382224 correo electronico del contacto: patricia@bioplast.co
	INVERSIONES PROMEDCO SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 900958202	Telefono del contacto: 4644004 Fax: 4644004 correo electronico del contacto: comercial@promedco.com
	GRUPO COVINPRO SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 900159399	Telefono del contacto: (1) 9267545
	RG Comercial S.A. COLOMBIA Número de documento 830031049	Telefono del contacto: 5716373063 Fax: 5716129210 correo electronico del contacto: comercial4@rgcomercial.com
	DISTRIBUCIONES EYS SAS COLOMBIA Número de documento 900922935	Telefono del contacto: 3936656

6.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin encontrar coincidencias para el arrendamiento de los equipos requeridos en el presente proceso de selección.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con el arrendamiento de equipos de angiografía y tomografía que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	PROCESO	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2018	LP 035 - 2018 HOSMIL	OFERTA PARA LICITACIÓN LP - 035 - 2018 HOSMIL (ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS - RIS QUE INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO)	1480-2018	SERVIDIAGNOSTICS	VALOR TOTAL \$2.771.004.449

En el contrato No. 1480-2018, el valor del arrendamiento mensual fue el siguiente:

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL (INCLUIDO IVA SI APLICA)
1	SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS RIS	MES	\$ 61.176.000
TOTAL			\$ 61.176.000

6.4. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-244-2023-HOMIL, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos equipos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 136 proveedores que pueden ofertar este servicio, sin embargo no se allegó cotización.

Proceso : ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS... (id CO1 BDOS.4616(48))

Solicitud de información a los Proveedores
COT-244-HOMIL-2023

Unidad de contratación: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

136

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Sin embargo la entidad en aras de conseguir cotización se envió correos a empresas que prestan el servicio actual allegando de la siguiente cotización:

Respetada señora Ríos.

Mediante la presente me permito cotizar la siguiente solución cuyo objeto es "Arrendamiento de un sistema de información PACS-RIS que incluya instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico" para el área de imágenes diagnósticas de la entidad.

Para tal efecto se permite presentar oferta económica así:

DESCRIPCIÓN	VALOR IVA INCLUIDO (MENSUAL)
Arrendamiento de un sistema de información PACS-RIS que incluye instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.	\$78.620.000
VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	\$78.620.000

6.5. ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS

Considerando los precios con los que cuenta la Entidad el comité económico realiza el siguiente análisis

	DESCRIPCION DEL ITEM	CANT	ULTIMO VALOR CONTRATADO VIGENCIA 2023	SERVIDIAGNOSTICS
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO	1	61.176.000	78.620.000

	DESCRIPCION DEL ITEM	CANT	PROMEDIO	MEDIANA	MENOR VALOR	DESVIACIÓN EST
1	"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO"	1	69.898.000	69.898.000	61.176.000	12.334.770

De lo anterior y considerando el presupuesto estimado por la entidad, se tomara como precio de referencia entre el último valor contratado y el presupuesto con el que cuenta la Entidad.

6.6. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al resultado del estudio de mercado y análisis económico teniendo en cuenta los antecedentes de contratación presentados por la entidad para este tipo de proceso, el comité económico estableció el precio de referencia entre el último valor contratado y el presupuesto con el que cuenta la Entidad, así:

	DESCRIPCION DEL ITEM	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO"	1	61.764.000

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario, llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II indicando el valor del ítem incluido IVA, dentro del valor de la oferta, deberá contemplar el costo de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo repuestos, soporte técnico garantizando el funcionamiento del equipo durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor del canon de arrendamiento se empezará a cancelar a partir de la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos.

NOTA 5: El valor unitario mensual será actualizado para la vigencia 2024 en 7,2%, vigencia 2025 en 5,1% y en la vigencia 2026 en 3%, de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.7. PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO

De acuerdo al Precio de referencia y al plazo de ejecución estimado se proyecta el siguiente valor estimado del proceso por vigencia así:

VIGENCIAS	2023	2024	2025	2026	
DESCRIPCION	VALOR TOTAL PROYECTADO 2023 (11 A 31 DIC)	VALOR TOTAL ANUAL2024 (12 MESES)	VALOR TOTAL ANUAL2025 (12 MESES)	VALOR TOTAL ANUAL 2026 (7 MESES)	VALOR TOTAL PROYECTADO
ARRENDAMIENTO PAC RICS	43.234.800	794.532.096	835.053.228	501.727.814	2.174.547.938

VIGENCIA 2023							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	21 DIAS DICIEMBRE	VALOR TOTAL PROYECTADO 2023 (NOV. 15 A DIC 31)
1	ARRENDAMIENTO PAC RICS	1	51.902.521	9.861.479	61.764.000	43.234.800	43.234.800

VIGENCIA 2024							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD MESES	TOTAL ANUAL2024 (12 MESES)
1	ARRENDAMIENTO PAC RICS	1	55.639.503	10.571.505	66.211.008	12	794.532.096

VIGENCIA 2025							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD MESES	TOTAL ANUAL2025 (12 MESES)
1	ARRENDAMIENTO PAC RICS	1	58.477.117	11.110.652	69.587.769	12	835.053.228

VIGENCIA 2026							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD MESES	TOTAL ANUAL2026 (7 MESES)
1	ARRENDAMIENTO PAC RICS	1	60.231.430	11.443.972	71.675.402	7	501.727.814

6.8. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)"

"(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación",

elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

6.9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco> se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Servicios de Conectividad III
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2º del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación

de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c)** Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el LOTE No. conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra

en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.1.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes "RUP", como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C - 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

7.1.13 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando certificaciones y/o copia de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN PORCIENTO (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar y que tenga registrados en el RUP.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42203600	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos de archivar y información de toma de muestras de imágenes radiológicos médicos.
42203700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos.

81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81112500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
85101700	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 hasta la presentación de la oferta	1.160.000.00

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Oferente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el LOTE No. o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

7.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en

7.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

PROCEDIMIENTO ADICIONAL ANTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore o tenga contacto con la entidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

- PERSONAS NATURALES Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF: Ejemplo (persona natural con cedula 123456789):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella	123456789 Formulario Sarlaft 202X

2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)	123456789 Cedula
3.Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 60 días	123456789 RUT 202X
4.Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes ➢ Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes 	123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX 123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX
5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días	123456789 Certificación Bancaria 202X

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co

Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona natural)

1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.
2. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.
3. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.
4. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.
6. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.
7. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.
8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- PERSONAS JURIDICAS Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

- ✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- ✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PD
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.	
---	--

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co. Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona jurídica)

1. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

2. Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.3. CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA):

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005.

7.3.1. El oferente deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá con cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente y **anexando las FICHAS TÉCNICAS DE FABRICA de acuerdo a las características de los equipos descritos en el numeral 4 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"**

7.3.2. Equipo biomédico y Hardware de la solución tecnológica:

- El oferente dentro de su propuesta deberá ofrecer Hardware con fecha de fabricación menor o igual a cuatro (4) años, sus accesorios y demás elementos que se requieran para su funcionamiento de acuerdo con las especificaciones requeridas para tal fin.
- No se aceptan equipos remano facturados, ni repotenciados.

7.3.3. Descripción del bien a ofertar: El oferente deberá describir en su oferta las características del equipo a ofertar así:

- Nombre
- Modelo
- Referencia
- Marca
- País fabricante
- Registro sanitario o permiso de comercialización
- Nombre de la empresa importadora
- Clasificación por riesgo
- Clasificación por uso.

NOTA: Es de aclarar que el oferente deberá garantizar el suministro e instalación de todos los elementos, insumos y materiales necesarios para la puesta en marcha del Hardware.

7.3.4. Certificado de Capacidad de almacenamiento – digitalizadores: Vigente otorgado por el INVIMA a nombre del oferente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes, se requiere la certificación del concepto técnico de condiciones sanitarias otorgado por el INVIMA. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.

7.3.5. Copia auténtica de la Ficha técnica del fabricante: En este aspecto se tendrá en cuenta la presentación y la calidad de los elementos, las cuales deben cumplir con las características de las Especificaciones Esenciales.

7.3.6. Certificación de distribución en Colombia por casa matriz: certificación donde se especifique mínimo 24 meses de respaldo institucional.

7.3.7. Certificación de FDA/CE/ INVIMA: Del hardware y software que se vaya a emplear en la digitalización y visualización de las imágenes. Demás normas que así lo respalden estudios y reportes internacionales.

7.3.8. Certificación de FDA/CE: Certificado vigente del sistema PACS-RIS requerido para este proceso

7.3.9. Certificación del fabricante de los equipos y software: Otorgando y autorizando la representación en el país por parte del oferente con fecha de expedición no inferior a dos (2) años.

7.4. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.4.1. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o inhabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como

responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

7.4.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

De conformidad con el Artículo 2 "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Por lo cual se verificarán los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, renovado con información financiera 2023.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

7.4.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán

tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2020, 2021 y 2022, el cual deberá estar vigente y en firme (mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente).

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Teniendo en cuenta que aún no se cuenta con la información financiera actualizada y registrada en el Sistema de Información y Reporte Empresarial con corte a diciembre 31 de 2022, se realizó verificación de los proveedores interesados y de quienes han participado en procesos anteriores y se toman como base indicadores que permitan la mayor participación de oferentes sin que se vean afectado la ejecución del contrato, los cuales se encuentran respaldados por los demás indicadores de manera integral, siguiendo los lineamientos contractuales establecidos por Colombia Compra Eficiente y garantizando capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes.

EMPRESA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO %	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	TAMAÑO DE LA EMPRESA
EMPRESA 1	1,54	59	18,51	16	6	PEQUEÑA EMPRESA
EMPRESA 2	1,81	57	8,29	28	12	MEDIANA EMPRESA
EMPRESA 3	1,71	58	INDETERMINADO	24	13	PEQUEÑA EMPRESA
EMPRESA 4	1,63	63	2,92	41	15	MEDIANA EMPRESA
EMPRESA 5	7,02	11	687	15	15	MEDIANA EMPRESA
EMPRESA 6	2,34	26	1226,92	34	25	GRAN EMPRESA

7.4.3.1. INDICADORES GENERALES

A. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (\geq) 2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (\leq) al 60%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (\geq) 2 veces

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al (\geq) 15%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al (\geq) 7%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Según lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

A. CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (\geq) 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (\leq) al 65%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (\geq) 1 veces

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO) DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al (\geq) 7%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al (\geq) 3%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

8.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **500 PUNTOS**, así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6º en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de

establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo con la periodicidad ofrecida así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
El oferente que en su oferta manifieste, un esquema de soporte técnico en sitio 7x24 el Hospital Militar Central, se asignaran:	200 puntos.
El oferente que dentro de su propuesta oferte el Hardware de la solución nuevo con fecha de fabricación ≤ a seis (06) meses calendario proyectado al momento de adjudicación. Nota: Anexar registro de importación y otros documentos que validen la información.	150 puntos
El oferente que en su oferta manifieste la entrega de (02) flat panel 14x17 nuevos con fecha de fabricación menor o igual a (7) siete meses. Anexar registro de importación.	150 puntos
TOTAL PUNTOS POSIBLES	500 PUNTOS

8.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** se le asignara el mayor puntaje (**600 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = $OMVT * 600 / VTOE$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **600 PUNTOS**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

8.3 ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1 %), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8.4 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del oferente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

8.5 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

8.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

8.7 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	500 PUNTOS
ECONOMICA	600 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	(20% / 10%)
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	1100 PUNTOS + (20% / 10%) + (1%) + (0.25%)
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	MENOS 2 %

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.	

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	4	2	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes en arrendamiento no cumplan con la calidad esperada	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	1	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	1	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

10.GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y Secop II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI

COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	SI
ISRAEL	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	SI

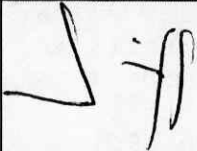
Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y de Servicios características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Doctor. Juan Fernando Maldonado Gualdrón	Subdirector del Sector Defensa- Subdirección de Servicios de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (Encargado)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	MY. Irina García	Oficial Superior Comisión Administrativa Permanente en la Función Publica Servicio de Imágenes Diagnósticas	
	Dr. Ángel Octavio Donato Rondón	Médico Radiólogo Servicio de Imágenes Diagnósticas.	
	SS. Milton Javier Ospina Buitrago	Suboficial Comisión Administrativa Permanente en la Función Publica Servicio de Imágenes Diagnósticas	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abogada María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Pd. Diana Alejandra Cifuentes Salazar	Área Gestión Contratos	